



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**GESTIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA APLICADA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO DE
ESTUDIO: DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA
DE NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**

Autoras:
Juliana Ruiz
Gabriela Zambrano

Bárbula, Abril de 2017



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**GESTIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA APLICADA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO DE
ESTUDIO: DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA
DE NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**

Tutor:
Pedro Mendoza

Autores:
Juliana Ruiz
Gabriela Zambrano

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciadas en Ciencias Fiscales**

Bárbula, Abril de 2017



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**GESTIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA APLICADA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO DE
ESTUDIO: DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA
DE NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**

Tutor:
Pedro Mendoza

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Por. **Pedro Mendoza**

C.I. **V-11.351.118**

Correo: **pmendozacarrillo@gmail.com**

Bárbula, Abril de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACIÓN TRABAJO DE GRADO

N° Exp

Periodo Lectivo:

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **GESTIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA APLICADA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO DE ESTUDIO: DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO.**

Elaborado y Presentado por:

JULIANA RUIZ	22.403.473	CIENCIAS FISCALES
GABRIELA ZAMBRANO	18.746.996	CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Escuela, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado

Aprobado Distinguido

Aprobado Meritorio

Rechazado

JURADOS

Pedro Mendoza
TUTOR

COORDINADOR

MIEMBRO PRINCIPAL

SUPLENTE

En Valencia a los _____ días del mes de _____ del año 2017

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencia y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis Padres Viviana Arango y Jorge Ruiz por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo por ser excelente ejemplo de vida a seguir.

A mi hermana Manuela Ruiz por llenar de vida de grandes momentos y un ejemplo de desarrollo profesional a seguir.

Finalmente a mis profesores, gracias por su tiempo, por su apoyo así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

Juliana Ruiz

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la oportunidad de vivir por ser mi guía en cada paso mi vida. Por darme la fortaleza necesaria en los momentos cuando quise desmayar y por poner en mi camino a personas maravillosas que fueron mi apoyo durante toda la carrera.

A mi padre Alfredo Zambrano y mi madre Belkis Virguez con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

A mis hijas por ser mi motor este y todos los logros que obtengan en mi vida siempre serán por y para ustedes

Gabriela Zambrano

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi amada madre, que su ejemplo me ha ayudado a ser fuerte y ha llenado mi camino de alegrías y esperanza.

Agradezco también a mi padre por ser un apoyo en mi carrera y mis logros, que aun estando lejos los llevo siempre en mi corazón y mi mente

A mi hermana que siempre ha estado junto a mí y brindándome su apoyo, gracias a Dios por concederme la mejor hermana.

Juliana Ruiz

DEDICATORIA

A Dios por darme la oportunidad de vivir por ser mi guía en cada paso mi vida. Por darme la fortaleza necesaria en los momentos cuando quise desmayar y por poner en mi camino a personas maravillosas que fueron mi apoyo durante toda la carrera.

A mi mama por tu apoyo incondicional por tu amor infinito por tu motivación e impulso a convertirme en una profesional; sin ti definitivamente este logro no hubiese sido posible. Te amo mama con todo mi corazón.

A mi papa por enseñarme que con dedicación perseverancia y humildad cualquier meta se puede alcanzar. Por tu apoyo emocional y económico en todo momento. Papa eres mi súper héroe te amo con la vida.

A mi abuela Corina por ser un pilar fundamental durante toda mi vida a ti también dedico este triunfo.

A mis hijas María Gabriela y María Fabiola por ser mi motor este y todos los logros que obtengan en mi vida siempre serán por y para ustedes.

Gabriela Zambrano



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**GESTIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA APLICADA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO DE
ESTUDIO: DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA
DE NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**

Autores: Juliana Ruiz y Gabriela Zambrano

Tutor: Pedro Mendoza

Fecha: Abril 2017

RESUMEN

El estudio presentado tiene como objetivo general analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo, en la que se observa debilidad respecto al control de gestión, ya que la entrega oportuna de la información y la consistencia mostrada en ella es imprescindible para la toma de decisiones de la Alcaldía y sus efectos en la eficiencia presupuestaria, y dada la complejidad de la organización, servirá de apoyo fundamental a las entidades públicas que buscan coordinar y planificar todo lo referente a los mecanismos de control para disminuir la evasión fiscal. Metodológicamente, fue concebida como una investigación descriptiva de diseño de campo y de tipo cuantitativa descriptiva, en la que se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta. En correspondencia con la técnica señalada el instrumento fue el cuestionario, aplicado a una muestra de once (11) personas de la Dirección de Hacienda Municipal. Los resultados obtenidos permitieron concluir que las actividades relacionadas con la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas manifiestan debilidades en su cumplimiento, lo que evidencia un descuido en la gestión administrativa fiscal que debilita el sistema en su totalidad, puesto que involucra además las actividades presupuestarias y catastrales, así como también la Alcaldía en conjunto, con lo que se pierde una cantidad considerable de recursos que pudieran ser utilizados para cubrir los gastos ordinarios internos. En vista de ello, se recomienda desarrollar una alternativa de divulgación y concientización que mejore el proceso de recaudación del impuesto antes mencionado y ser reconocido como uno de los municipios con el mayor ingreso propio, a nivel nacional, teniendo como principio fundamental el sostenimiento de la divulgación por parte de los funcionarios y la culturización tributaria a los contribuyentes.

Descriptor: Impuesto sobre Actividades Económicas, Gestión Pública Municipal. Gestión Tributaria y Fiscal.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**FISCAL AND TAX MANAGEMENT APPLIED IN THE COLLECTION OF
THE TAX ON ECONOMIC ACTIVITIES STUDY CASE: MUNICIPAL
HACIENDA DEPARTMENT OF THE NAGUANAGUA MAYOR,
CARABOBO STATE**

Authors: Juliana Ruiz y Gabriela Zambrano

Tutor: Pedro Mendoza

Date: April 2017

ABSTRACT

The general objective of this study is to analyze the tax and fiscal management applied in the collection of the Tax on Economic Activities, in the Municipal Treasury Department of Naguanagua Municipality, Carabobo State, in which there is weakness regarding management control, Since the timely delivery of the information and the consistency shown therein is essential for the Mayor's decision-making and its effects on budgetary efficiency, and given the complexity of the organization, it will serve as a fundamental support for public entities seeking to coordinate And to plan everything related to control mechanisms to reduce tax evasion. Methodologically, it was conceived as a descriptive field design research and quantitative descriptive type, in which the survey data collection technique was used as data collecting technique. In correspondence with the indicated technique the instrument was the questionnaire, applied to a sample of eleven (11) people from the Municipal Treasury Department. The obtained results allowed to conclude that the activities related to the collection of the Tax on Economic Activities manifest weaknesses in their compliance, which shows a neglect in the fiscal administrative management that debilitates the system in its totality, since it also involves the budgetary activities and Cadastral, as well as the Mayor's Office as a whole, thus losing a considerable amount of resources that could be used to cover ordinary internal expenses. In view of this, it is recommended to develop an awareness and awareness raising alternative to improve the tax collection process mentioned above and be recognized as one of the municipalities with the highest income at the national level, having as a fundamental principle the maintenance of the Disclosure by officials and tax culture to taxpayers.

Descriptors: Tax on Economic Activities, Municipal Public Management. Tax and Fiscal Management.

ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos	vi
Dedicatoria	viii
Resumen	x
Índice General	xii
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Tablas	xv
Índice de Gráficos	xvi
Introducción	17

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema	19
Formulación del Problema.....	25
Objetivos de la Investigación.....	26
Objetivo General	26
Objetivos Específicos.....	26
Justificación de la Investigación.....	26

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la investigación.....	29
Bases Teóricas	33
Bases Legales.....	47
Definición de Términos Básicos.....	54

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Nivel de Investigación.....	57
Diseño de Investigación.....	59
Unidades de Estudio	60
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	62
Validez de los Instrumentos	64
Confiabilidad del Instrumento	64

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Evaluación de la situación actual de la gestión fiscal de la empresa en cuanto al cumplimiento de los deberes formales relativos a la retención del Impuesto sobre Actividades Económicas	68
Análisis de la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo	81

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	83
Recomendaciones	86

LISTA DE REFERENCIAS	88
-----------------------------	----

ANEXOS	90
---------------	----

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Distribución de la Población.	62
Cuadro N° 2. Cuadro Técnico Metodológico Operacionalización de las variables	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Planificación.	69
Tabla N° 2. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Toma de decisiones.....	70
Tabla N° 3. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Organización.....	71
Tabla N° 4. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Dirección.....	72
Tabla N° 5. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Motivación.....	73
Tabla N° 6. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Control.	74
Tabla N° 7. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación acertada.....	75
Tabla N° 8. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación clara.....	76
Tabla N° 9. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Legislación Tributaria.....	77
Tabla N° 10. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Valor de la materia gravada	78
Tabla N° 11. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Cumplimiento en el pago	79
Tabla N° 12. Contribución de las actividades de control con la prevención y detección de fraudes	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Planificación.	69
Gráfico N° 2. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Toma de decisiones.....	70
Gráfico N° 3. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Organización.....	71
Gráfico N° 4. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Dirección.....	72
Gráfico N° 5. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Motivación.....	73
Gráfico N° 6. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Control.	74
Gráfico N° 7. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación acertada.....	75
Gráfico N° 8. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación clara.....	76
Gráfico N° 9. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Legislación Tributaria.....	77
Gráfico N° 10. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Valor de la materia gravada.....	78
Gráfico N° 11. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Cumplimiento en el pago.....	79
Gráfico N° 12. Contribución de las actividades de control con la prevención y detección de fraudes.....	80

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son prestaciones reclamadas por el Estado y demás entidades de derecho público, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Cabe destacar, que el impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos.

Asimismo, el impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato. Es importante considerar que en materia de impuestos, el municipio es la unidad primaria de la organización nacional, con personalidad jurídica propia, idéntica a la personalidad del Estado, y con autonomía para realizar tres actividades; la primera es la autonomía política, que es la facultad de elegir sus autoridades, alcalde y concejales, por votación directa y secreta.

Adicionalmente, la segunda es la autonomía administrativa para gestionar las materias de su competencia, señaladas ampliamente en la Constitución y las Leyes, y por último la autonomía financiera que es la facultad que tiene el municipio para crear, recaudar e invertir recursos propios, obtenidos mediante ordenanzas dictadas por el Concejo Municipal que permiten recaudar tributos, dándole factibilidad, pertinencia económica y financiera a las funciones del mismo.

En este sentido, uno de los tributos principales aplicados por los municipios en la República Bolivariana de Venezuela es el Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, el cual se causa por la realización de las diferentes actividades económicas establecidas en el respectivo clasificador

contentivo en cada ordenanza del municipio en cuya jurisdicción está ubicada una organización.

Cabe destacar que actualmente el Municipio Naguanagua en el estado Carabobo, está presentando una problemática referida a los niveles de recaudación originados por el tributo, de allí que el propósito de la investigación sea analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo. En tal sentido, la investigación estará conformada por los siguientes capítulos:

Capítulo I: En esta parte de la investigación se presenta el planteamiento del problema, en el que se describe la situación que se presenta en la entidad sujeto de la presente investigación. Asimismo, los objetivos de la investigación, así como la justificación del estudio desde el punto de vista académico, social y organizacional.

Capítulo II: Contiene lo referente al Marco Teórico Documental, donde se establecen los fundamentos teóricos que le dan soporte documental, divididos en tres partes: antecedentes bibliográficos, bases teóricas, bases legales y definición de términos básicos. En esta sección se presentan y analizar referentes teóricos relacionados con la cultura y gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas

Capítulo III: en este capítulo se detalla lo referente al Marco Metodológico, explicando el tipo de investigación, la técnica a emplear y los instrumentos de recolección de datos a utilizar, así como la población y la muestra seleccionada, las técnicas de análisis y la descripción de la metodología.

Capítulo IV: contiene el análisis e interpretación de resultados a través de sus gráficos y cuadros porcentuales, con su respectiva interpretación. Finalmente, las referencias bibliográficas mencionadas en el trabajo investigativo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

En el escenario en donde se desarrollan las entidades públicas y privadas en la actualidad, marcado por la influencia de la globalización, el incremento de la tecnología y los sistemas de información, así como las amenazas del entorno político y social externo de las instituciones, se ha demostrado que gerenciar una organización no es tarea fácil. Sin embargo, cada día surgen más herramientas que permiten a los líderes tomar decisiones de forma más sencilla y con mayor cantidad de información útil. Del mismo modo, las empresas se han vuelto más complejas con el transcurrir del tiempo, por lo que se hace necesario diseñar estrategias y planes operativos para alcanzar los objetivos de la organización.

De esta forma, la toma de decisiones gerenciales en materia financiera, contable y tributaria se convierte en un desafío para las empresas, al tomar en cuenta que los cambios se dan muchas veces de forma tan dinámica en el entorno, que es difícil estar preparado y adaptar la empresa para los retos que se presentan. Frente a esta situación, es importante saber dónde se dirige, cuáles son los objetivos e identificar los retos para convertirlos en oportunidades de crecimiento.

Por otra parte, en una época de crisis en el ámbito económico, social, político y cultural surge la necesidad por parte del Estado Venezolano de mejorar sustancialmente los ingresos tributarios o de origen no petrolero, para así enfrentar el déficit fiscal generado por la caída de la renta del petróleo, alta deuda externa e interna, inflación y la recesión económica. Asimismo, el sistema tributario venezolano tiene un objetivo preestablecido y común a otros sistemas tributarios del mundo, contribuir con los gastos públicos, a la vez que procura la justa distribución

de las cargas, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población. Al respecto, En efecto, Fariñas (2016) establece que:

El Estado hace uso del tributo como un instrumento que le permite exigir de la colectividad los recursos económicos que, de conformidad a la capacidad tributaria de cada individuo, las personas pueden aportar para la prestación de los servicios públicos capaces de satisfacer las necesidades colectivas. Por su potencial creciente, es la fuente de ingreso que hoy en día tiene mayor importancia para el Estado, y constituye la base y estructura del sistema financiero con el objeto de llevar a cabo una mayor distribución de la riqueza y buscar una justa distribución económica y social de los ciudadanos. (p.56)

En este sentido, tanto los impuestos nacionales como los estatales o municipales, sirven para ayudar a financiar los servicios y las obras de carácter general, que deben proporcionar estos a la sociedad. Entre estos servicios destacan la educación, la salud, la seguridad, la justicia y las obras de bien para la ciudadanía en materia de infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal entre otros. Durante los últimos años, la doctrina jurídica se ha preocupado ampliamente de los tributos, estableciendo leyes y regulaciones o reformando las ya existentes, a fin de lograr una recaudación eficiente de los mismos.

Asimismo, las constantes modificaciones y reformas de la legislación venezolana reguladora en materia fiscal y la inclusión de nuevos tributos dentro de las obligaciones de los contribuyentes, han ocasionado a los empresarios complejidad a la hora de cumplir y estar al día con sus obligaciones tributarias y demás deberes formales. Debido al grado de complejidad que ha alcanzado la estructura tributaria con el paso de los años, el Estado, busca la utilización de modernas tendencias y la concepción integral de un sistema tributario, que persigue el cumplimiento voluntario y oportuno de un conjunto de obligaciones tributarias, por parte del sujeto pasivo, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Cabe destacar que, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), sienta las bases de una administración autónoma con recursos propios, y tiene como objeto primordial participar activamente en las políticas de materia fiscal, administrando acertadamente la recaudación de impuestos, fomentando la cultura tributaria para que disminuya las elevadas tasa de evasión fiscal y a la vez se consolide un sistema basado en la actividad productiva, con la misión de ser una institución modelo moderna, inteligente, participativa y acorde con las necesidades de desarrollo económico del país.

En este contexto hay que mencionar que desde hace algún tiempo se ha hecho práctica común en algunos Municipios el dictar ordenanzas en las que se designan como agentes de retención del Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE) a los contribuyentes de tal tributo ubicados en su jurisdicción, lo que si bien es legalmente posible, de conformidad con lo previsto en el Artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, debe necesariamente atender a los principios que ordenan el sistema tributario, tanto en cuanto a su designación, como con relación a los sujetos respecto de los cuales aplicarán la retención.

De este modo, aun cuando la retención del ISAE sólo podría proceder respecto de quienes detentan la condición de contribuyentes en el Municipio de que se trate. Diversos entes municipales han exigido a aquellos designados como agentes de retención, que la realicen sobre todos y cada uno de los pagos que efectúen, independientemente de quien sea su receptor, y de si es o no sujeto pasivo del tributo en esa jurisdicción. Es importante destacar que el hecho imponible en el ISAE se verifica con el ejercicio habitual en la jurisdicción del Municipio de actividades lucrativas de carácter independiente; destaca pues la necesaria conexión que debe existir entre el desarrollo de la actividad lucrativa y la jurisdicción del Municipio de que se trate, que será en este caso el ente al que deberá corresponder el pago del impuesto causado.

Asimismo, de conformidad con el principio de territorialidad se considera que la cualidad de contribuyente de un municipio, viene dada por la existencia de una presencia permanente en el territorio de la entidad exactora, la cual puede revelarse de forma distinta en atención a la naturaleza de la actividad. En el caso de las actividades industriales y comerciales, el elemento determinante para atribuir la competencia tributaria a un determinado Municipio es la existencia en su territorio de un establecimiento, sede o infraestructura física, que sirva al contribuyente para ejercer en forma habitual y reiterativa las actividades lucrativas gravadas.

Por su parte, en el caso de las actividades de servicios, la competencia tributaria está limitada por la presencia más o menos prolongada del contribuyente en el municipio donde se ejecuta la actividad o se presta el servicio, y en aquellos casos en los que el lugar de ejecución fuese de muy difícil determinación, el servicio se entenderá prestado en el municipio donde se ubique el establecimiento permanente.

En lo que respecta, a las retenciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, ésta constituye un pago anticipado del tributo, y, surge con la finalidad de facilitar la recaudación, para ello, se designan como agentes de retención, de acuerdo con la Sentencia N° 02219 de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 11 de octubre de 2006 a “...personas (naturales o jurídicas, públicas y privadas) obligadas por mandato legal a retener el anticipo de tributo de los contribuyentes o responsables, cumplen con una función de tipo administrativo “ (p. 1) encargada a ellos con la finalidad de agilizar y facilitar la recaudación de los tributos en general.

De esta manera, para llevar a cabo lo establecido en el régimen de retenciones, la legislación define como responsables, en calidad de agentes de retención, a los entes encargados de retener el anticipo de impuesto a los contribuyentes, convirtiéndose, en un deudor del contribuyente o alguien, que por su función pública, actividad u oficio se encuentra en contacto directo con el importe dinerario propiedad del contribuyente,

ante el cual tiene la posibilidad de retener la parte que le corresponde al Estado por concepto de un tributo.

En efecto, tanto la jurisprudencia como la doctrina, han coincidido en que los pagos que deben hacerse a título de retenciones, deberán considerarse como anticipos hechos a cuenta del impuesto que resulte de la declaración anual definitiva, por ende, es indispensable que el afectado por la retención detente el carácter de contribuyente del impuesto que le será retenido, pues tal anticipo deberá ser deducido del monto a pagar en la declaración definitiva. En otras palabras, la retención no procede, si no procede el pago del impuesto, y, no habrá impuesto a pagar sino se está sujeto al tributo pues no se configura la obligación tributaria.

Lo descrito anteriormente sirve para presentar la problemática que se presenta en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, institución pública seleccionada como sujeto de la presente investigación. En este sentido, existe la necesidad de mejorar el control de gestión del Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la mencionada entidad, a través de un plan de acción administrativo. Dicha oficina tiene como función la recaudación de impuestos, considerando que los principales ingresos que perciben las alcaldías de los diferentes municipios en Venezuela, se encuentran conformados por el Situado Constitucional y los tributos; por lo que la mencionada entidad municipal no escapa de esa situación, siendo el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales, parte integrante en el manejo del sistema de control de gestión.

A pesar de su importancia, un diagnóstico inicial llevado a cabo mediante una observación directa en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, permitió detectar que los procesos administrativos desarrollados en este departamento y relacionados con el Impuesto sobre Actividades Económicas, hacen que la información no fluya correctamente debido la falta de instrumentos de comunicación

efectivos, lo que hace retarde la presentación de resultados. Esto ha creado debilidad respecto al control de gestión, ya que la entrega oportuna de la información y la consistencia mostrada en ella es imprescindible para la toma decisiones de la Alcaldía y sus efectos en la eficiencia presupuestaria.

Igualmente, la observación realizada permitió determinar que en el departamento se pueden mencionar algunas fallas administrativas, tales como: el sistema de inclusión de datos diseñado para dicho departamento no satisface las necesidades, ya que debido a la falta de flexibilidad en los criterios del sistema operativo no son útiles a la hora de presentar informes e indicadores; la comunicación interna sobre normas y procedimientos entre el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales y la Dirección de Hacienda es escasa, lo que origina lentitud en los procesos; los errores del sistema de información no son corregidos a tiempo lo que origina falta de fiabilidad de la información; así como, los sistemas de archivos se presentan inadecuados al volumen de información que se maneja en dicho departamento.

Además de lo anteriormente indicado, se observa que existen actividades que son responsabilidad del Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales y se desarrollan en otras oficinas de la Dirección de Administración. El departamento cuenta con una manual de procedimientos para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que no está actualizado, sin tomar en cuenta, los cambios que se han generado a través de los años subsiguientes a la realización del manual antes mencionado.

Por lo descrito anteriormente, si el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua continúa manteniendo esta situación, podrían generar pérdidas y afectar los ingresos fiscales de la unidad por información errónea. A su vez, puede ocasionar registros contables incorrectos, lo cual afectaría la situación presentada en los estados financieros, esto podría generar una imagen general de desorganización que puede

incrementar los riesgos contables de la entidad pública. El problema planteado adquiere mayor dimensión a medida que las funciones sociales de las instituciones se incrementan, y los requerimientos legales y de la población se hacen complejos en concordancia con este crecimiento.

Tomando en cuenta los aspectos antes señalados en este planteamiento, se presenta la siguiente investigación, la cual se centrará en proponer la aplicación de un plan de acción administrativo, cuyo cumplimiento será una herramienta gerencial para el fortalecimiento y el mejoramiento de la gestión y control de las actividades asociadas al ciclo de ingresos por recaudación tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua del estado Carabobo.

Formulación del Problema

Debido al problema que se presenta, surgen las siguientes interrogantes:

¿Cómo es la situación actual de los procesos administrativos que se realizan para la evaluación del control de gestión en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales?

¿Cuáles son los factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua?

¿Cómo es la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual de los procesos administrativos que se realizan en el control de gestión en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.

Identificar los factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.

Investigar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

La importancia del estudio que se propone radica en que actualmente, el tema de la administración tributaria ha ido ganando progresivamente relevancia en el ámbito económico de Venezuela, la necesidad de generar recursos ocasionan cambios en lo que respecta a la recaudación fiscal y a la visión que existe del contribuyente, por lo

que se produce la creación de nuevos impuestos, las reformas de otros, optimización de control y el interés de fomentar la cultura tributaria.

En lo que respecta a la actualidad y vigencia del estudio, al Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, hay que reconocer que como consecuencia de los procesos de globalización económica, y los cambios políticos, sociales y fiscales ocurridos en Venezuela en las últimas dos décadas, las instituciones se encuentran más vulnerables a las influencias del entorno, se hace necesario contar con herramientas cada vez más detalladas y sistémicas que permitan interpretar lo que ocurre en la organización y cómo es percibido dicho ente de forma externa como una organización socialmente responsable. Es allí que surge la necesidad de utilizar los instrumentos que provee la gerencia tributaria al momento de tomar decisiones gerenciales.

Desde el punto de vista de su pertinencia social, la presente investigación sentará las bases para indagar la cultura tributaria de los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del caso del Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua del estado Carabobo, y dada la complejidad de la organización, servirá de apoyo fundamental a las entidades públicas que buscan coordinar y planificar todo lo referente a los mecanismos de control para disminuir la evasión fiscal; para ello requeriría contar con personal altamente calificado, capaz de ejercer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que la crisis actual conlleva a la responsabilidad de llevar a cabo una eficiente planificación fiscal, donde gerentes, administradores y contadores están llamados a jugar un papel protagónico a la hora de sugerir líneas de acción adecuadas y razonables.

Dentro de este marco de ideas, uno de los componentes más importante que justifican esta investigación es la necesidad de formar un enfoque creativo a la gerencia tributaria, desde el punto de vista del sujeto activo y pasivo del tributo, ya que la evolución efectiva de una gerencia tributaria, dependerá de un recurso humano formado con capacidad técnica-académica, que puede innovar y desarrollar políticas propias acorde a la naturaleza y condiciones de las empresas.

Debido a ello, las razones que justifican la presente investigación están en estrecha relación con la utilidad los resultados de sus posibles resultados. En el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, surge la necesidad de controlar las operaciones y establecer cómo deben ser realizadas las actividades asociadas al área del ciclo de ingresos por recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Además la preocupación ha surgido por parte del personal supervisor del área, quien está interesado en aplicar un plan de acción que contribuya con el logro de las metas organizacionales y fiscales del departamento.

Del mismo modo, se espera que esta investigación sirva de referencia para futuras investigaciones realizadas en el área de Ciencias Fiscales, dentro de la línea de Investigación denominada Políticas Tributarias y Evasión Fiscal, y despierte el interés en el estudio en las estrategias de gerencia financiera y contable para el mejoramiento de la gestión tributaria como parte de su conocimiento formativo.

Además, trae beneficios a las investigadoras como futuras profesionales, porque la realización de este estudio ayuda a profundizar y poner en práctica desde el punto de vista investigativo, los conocimientos académicos necesarios para evaluar la dinámica asociada con las tramitaciones tributarias en el ámbito municipal, permitiéndoles indagar, profundizar, organizar, planear, ejecutar, controlar y sistematizar todas las informaciones obtenidas de la situación antes planteada, disminuyendo los niveles en los márgenes de error, para futuras investigaciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico, de acuerdo Arias (2012:41) “es el producto de la revisión documental-bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”. Por lo tanto, desarrollar un marco teórico implica que el investigador escoja las teorías que sustenten su investigación, a partir de la cual se definen los eventos del estudio. En este sentido, su función es brindar coherencia documental y veracidad a la investigación, y se estructura, para esta investigación, en: antecedentes del estudio, bases teóricas y definición de términos básicos.

Antecedentes de la investigación

Con el fin de destacar la relevancia del estudio, y proporcionar un sustento teórico que permita una mayor comprensión de la investigación, se procedió a la revisión de diversos trabajos previos, referidos al objeto de estudio, y los cuales sirven de base para el desarrollo de este trabajo. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2012:57) explica que los antecedentes de una investigación “reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones”. Los estudios referidos en esta sección de la investigación son los siguientes:

Para comenzar, González (2015) en su trabajo titulado “Lineamientos estratégicos para fomentar cultura tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia”, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria en la

Universidad de Carabobo (UC). El objetivo general de este trabajo fue proponer lineamientos estratégicos para fomentar la cultura tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la Autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia. El autor realizó una investigación bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de tipo descriptivo y base documental. Entre las principales conclusiones se destacan que el contribuyente no es regular con la declaración y pago de impuestos y que el sistema no ofrece información confiable y oportuna al contribuyente.

Dicha investigación sirve de antecedente para el presente estudio, ya que muestra la importancia de la eficiencia en la administración municipal en cuanto al manejo de la gerencia estratégica, la cual debe implementar mejoras que impliquen beneficios tanto para el municipio como a los contribuyentes y destaca aspectos relevantes en cuanto al funcionamiento de la Alcaldía y la importancia que tienen para estas instituciones los ingresos por concepto de impuestos, entre éstos, el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Asimismo, Hernández (2014) realizó un trabajo titulado “Lineamientos estratégicos para mejorar la gestión tributaria en materia de recaudación de impuestos municipales en el municipio Bejuma del Estado Carabobo”, para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la UC. Este estuvo concebido como una investigación basada en un estudio de nivel descriptivo en la modalidad de proyecto factible, la cual tuvo como objetivo general diseñar lineamientos estratégicos para mejorar la gestión tributaria en materia de recaudación de impuestos municipales en el municipio Bejuma del Estado Carabobo.

Para tal propósito, se consideró la información suministrada por el órgano objeto de estudio y de un universo de contribuyentes del cual se tomó una muestra de doscientos (200) contribuyentes, los datos obtenidos se tabularon y analizaron mediante tablas y gráficos. Una vez, finalizada la fase de análisis e interpretación de

los resultados, se determinó que los contribuyentes tienen poco conocimiento de la ordenanza municipal y las metas de recaudación no se cumplen ya que no existen mecanismos de control y fiscalización.

Este estudio es de aporte teórico para la presente investigación debido a la relación que existe con el objetivo de la misma ya que trata de la importancia en la obtención de recursos municipales por la vía de recaudación de impuestos, y en dicho estudio manifiesta la importancia de la recaudación de estos y enfatiza la necesidad de establecer lineamientos estratégicos para la debida optimización en el proceso de recaudación de los mismos en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.

Por otra parte, Cabrera (2013), realizó un trabajo titulado: “Tendencias de la Tributación en un Esquema Descentralizado”, para optar al título de Magíster en Gerencia Tributaria en la Universidad de Cali, en Colombia. La investigación representó un análisis acerca de los cambios suscitados en el manejo de la Administración Tributaria Local en Colombia, a partir de la realización de los procesos de descentralización en ese país. Fue una investigación de diseño documental, pues se sustentó en un análisis de la normativa legal en materia tributaria, antes y después de la descentralización, así como los datos estadísticos donde se reflejan los índices de gestión municipal en materia tributaria.

Los resultados del estudio permitieron al autor concluir que son insuficientes las reformas legales, si las mismas no van acompañadas de políticas y estrategias que permitan desarrollar de manera efectiva los procesos de recaudación que le corresponde a los entes departamentales y locales. Este estudio se relaciona con la presente investigación en el hecho de que en la realización del proceso de descentralización no se ha visto respaldado por una gestión local realmente autónoma, destacándose la excesiva dependencia del nivel central en materia

financiera y la deficiencia en las gestiones relacionadas con la recaudación de tributos locales, por parte de la mayoría de los municipios.

Finalmente, Guevara (2012) llevó a cabo una investigación titulada: “Gerencia y Política Fiscal en la Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Años 2009-2010”, para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la UC. Fue una investigación de tipo no experimental, transaccional, descriptiva y documental por cuanto la misma captó la observación de los hechos tal y como ocurrieron en el contexto natural.

El objeto que perseguía la misma era evaluar la Gerencia y la Política Fiscal aplicada en la Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo para los años 2009 y 2010, mediante el análisis de los instrumentos legales utilizados por la referida alcaldía para efectuar el cobro del referido impuesto, examinando el sistema de distribución de los recibos de cobro y la estrategia de cobro para con el contribuyente, el análisis de los procedimientos administrativos, la determinación del nivel de cultura tributaria que posee el contribuyente, la calidad del servicio prestado y las razones que conllevan al contribuyente al estado de insolvencia respecto a este impuesto.

En la misma, se destaca la existencia de un nivel de recaudación bajo, aun cuando se verifica la existencia de ordenanzas, procedimientos y funcionarios dispuestos a prestar un servicio de recolección acorde a las exigencias de las normativas legales tributarias vigentes. Se toma la investigación como antecedentes por que se asemeja en los objetivos, el cual determinar los procesos de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.

Bases Teóricas

Las bases teóricas, o fundamentos teóricos, implican la exposición y desarrollo de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado en la investigación, para sustentar o explicar el problema planteado. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2012:145) indica que “esta explicación debe estar fundamentada a partir de la descripción que se ha hecho del problema y por tal responde a cada uno de los hechos relacionados y a partir de los cuales se formuló el problema objeto de estudio”. El marco teórico, o marco conceptual tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema.

Sistema Tributario

La Administración Tributaria plantea un sistema tributario que se encargue de regular y fiscalizar en determinado territorio los distintos tributos que se aplican, para así poder garantizar la satisfacción de las necesidades de una colectividad. Para Villegas (2009:513), “el sistema tributario está constituido por el conjuntos de tributos vigentes en un país en determinada época...”. Asimismo, el autor hace referencia en este tema a las siguientes limitaciones en cuanto al sistema tributario:

Limitación espacial; el sistema tributario debe estudiarse en relación a un país concreto. Pueden existir sistemas tributarios semejantes en varios países, pero siempre existen peculiaridades nacionales. Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de ingresos, de su sistema económico, entre otros.

Limitación temporal; El estudio de un sistema tributario debe limitarse a una época circunscrita. La evolución social y económica general necesita la adecuación

de las normas legales. Se dice con razón que el derecho debe seguir a la vida, ya que de lo contrario se convierte en algo vacío y carente de significado humano. En alto grado, las normas tributarias se distinguen por su multiplicidad, variabilidad e inestabilidad. Es necesario, por lo tanto, dar estudios relativos al sistema tributario un contenido temporal completo.

Importancia del estudio; según el principio de legalidad que rige en los estados de derecho, el tributo solo surge de la ley, desprendiéndose de ello que en esos países el sistema tributario es siempre un ordenamiento legal vigente. De ahí la gran importancia que tiene el estudio del sistema tributario, o sea, el derecho tributario. Es por ello que se estudia específicamente la parte espacial, es decir, la consideración de los tributos en particular, es necesario conocer los lineamientos generales del sistema tributario, entonces es necesario examinar cuales son los problemas que derivan de la tributación considerada como un todo.

De esta forma, un buen sistema tributario debe poseer, equidad vertical y horizontal es decir; debe distribuir los costos entre la sociedad, o sea, entre personas del mismo grupo e igual condiciones y así promoverse al crecimiento económico, a la estabilidad y a la eficiencia del mismo, en un estado y/o municipio.

Administración Tributaria Municipal

Se puede afirmar que la Administración Tributaria Municipal comprende el conjunto de procedimientos técnicos dirigidos a garantizar la recaudación de los impuestos municipales, en atención a lo que se encuentra establecido en la normativa legal vigente. Como complemento a esta definición propia, Flores (2010:21), plantea que la Administración Tributaria Municipal “es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción”.

Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales.

Esta definición permite evidenciar que la Administración Tributaria Municipal constituye la vía a través de cual el Municipio puede desarrollar las acciones dirigidas a consolidar la recaudación y el control de los tributos de acuerdo a lo señalado en la normativa legal, ya que la misma tiene la potestad de ofrecer incentivos, exoneraciones que permitan elevar los niveles de recaudación. Al quedar establecido en las definiciones dadas previamente, cuál es el objetivo de la Administración Tributaria Municipal, es pertinente acotar que para la realización de este objetivo, es necesario el desarrollo de sistemas de funciones operativas o ejecutoras que debe realizar con pleno conocimiento de ellas y como elemento básico para adoptar decisiones con respecto a su organización y política de acción.

Estos sistemas serían los que constituyen la columna vertebral del conjunto de funciones que desarrolla la Administración Tributaria, pues es a través de los mismos por donde se hace contacto con el contribuyente.

Los sistemas señalados, están constituidos por la Recaudación y la Fiscalización. El primero dirigido a los registros y controles relacionados con los tributos municipales y el segundo, relacionado con la detección de las faltas relativas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Recaudación y Fiscalización en la Administración Tributaria Municipal.

En los actos de la Administración Tributaria Municipal, se destacan dos funciones que son los ejes fundamentales alrededor de las cuales giran las acciones dirigidas a alcanzar los fines de esta administración. Estas funciones son la de recaudación y de fiscalización municipal. A continuación se analiza cada una de ellas.

El proceso de Recaudación constituye un concepto que tiene claras implicaciones jurídico-financieras, Por un lado parte de la condición que tienen del Estado para la obtención de los recursos financieros necesarios para la atención de las responsabilidades que le establece la ley. Por otro lado, y de acuerdo con Estrada (2010:33), en el desarrollo de la función de recaudación “...se debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo”. En el manejo de estos aspectos técnicos, es importante que se le preste la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

Es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Sin embargo, es necesario destacar que en épocas en que la situación económica del país no es la más óptima, dicha acción no es recomendable, porque se acumularían una serie de compromisos tributarios por parte de los contribuyentes en fechas similares. Otro punto importante a tener en cuenta, lo señala Estrada (ob. cit.), cuando se refiere a la forma de recaudación o cómo se debe recaudar. En ese sentido, afirma lo siguiente:

Ésta deberá realizarse a través del sistema financiero, aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las deudas como recibir información de éstos sobre la cancelación de tributos. Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero (p. 55).

Cabe mencionar, que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus

obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes. En ese sentido, es una responsabilidad y obligación del ente municipal disponer de los recursos más idóneos para que se informe al contribuyente acerca de su incumplimiento y poder establecer las previsiones necesarias. Ahora bien, específicamente al pago del impuesto éste se debe efectuar en las oficinas recaudadores de rentas municipales u en otros entes que determine el Concejo, dentro del primer mes del trimestre según sea su liquidación.

A los fines del cumplimiento, la Alcaldía del municipio dispondrá de los funcionarios para realizar el proceso de fiscalización, definida por Flores (2010:45), como: “Aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas”. Si bien es cierto que el objetivo es que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente por otro lado, es cierto que el control tributario ejercido por la Administración es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los contribuyentes.

En relación a lo planteado, el autor referido afirma que la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir, tomar un grupo de contribuyentes del universo existente, para verificar su grado de cumplimiento. Para ello puede adoptarse criterios como la importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños); la actividad económica desarrollada y la ubicación geográfica entre otros.

Por su parte, la función de fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear un real riesgo para los contribuyentes; asimismo, debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes. Esto último tiene una mayor posibilidad con la ayuda y apoyo de un sistema informático que agilice el cruce de información.

Dentro de este marco de ideas, Araoz y Urrunaga, (2011:37), han planteado que: “la elaboración de los planes de fiscalización deben estar basados sobre elementos eminentemente técnicos y que no impliquen la violación del principio de legalidad”. Por ello, la eficacia de los procesos de fiscalización se logra en la medida que los entes municipales diseñan, estructuran y aplican sistemas tecnológicos que, sin violar la legalidad vigente, puedan manejar informaciones precisas acerca de los contribuyentes y las diferentes operaciones que realizan.

Asimismo, los autores antes citados señalan que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. De igual manera, refieren que la Administración Tributaria Municipal debe disponer de una serie de facultades discrecionales entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a) Exigir la presentación de informes y análisis relacionados con hechos imponibles, exhibición de documentos relacionados con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual se podrá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles;
- b) Requerir a terceros informaciones y exhibición de sus libros, registros, documentos relacionados con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual se podrá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres días hábiles.
- c) Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria.
- d) Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios.

Asimismo, la realización y conclusión del proceso de fiscalización o verificación de la Administración Tributaria Municipal, lleva a la emisión de la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso, de acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Código Orgánico Tributario (2014), concretamente en el Artículo 183 de dicho código. No obstante, previamente a la emisión de las resoluciones referidas, la Administración Tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las infracciones que se les imputan, siempre que a su juicio la complejidad del caso tratado lo justifique.

Si bien las funciones de recaudación y fiscalización constituyen ejes centrales en la gestión de la Administración Tributaria Municipal, es importante destacar otras funciones complementarias a través de las cuales se logra consolidar las acciones en esta materia. Es pertinente destacar la función de Cobranza Coactiva, según Estrada (ob. cit.):

Consiste en un procedimiento que faculta a la Administración exigir al deudor tributario la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público (p. 67)

Además de esta función, Estrada (ob. cit.) destaca las llamadas funciones de apoyo, “que constituyen el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos obtenidos por la administración tributaria y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de las unidades que cumplen funciones operativas” (p. 68). Dentro de estas funciones de apoyo se pueden determinar las siguientes: La función de Registro de Contribuyentes y la función de Gestión.

Hay que indicar además que estas dos funciones, que en la actualidad son realizadas manualmente en la mayoría de las Alcaldías, adquieren mayor rapidez con el uso apropiado de computadoras y sistemas de información. En relación a la función de Registros de Contribuyente, es considerada una de las más importantes dentro del sistema de funcionamiento de apoyo y su principal objetivo es el de proveer información sobre la situación tributaria de los contribuyentes.

Para tal fin, la función de registro o atención al contribuyente, debe organizar la información que es recibida a través de las declaraciones juradas. Estrada, D. (ob. cit.) afirma que dicha organización “comprende la clasificación, ordenamiento y actualización de la información identificada de los contribuyentes respecto al tributo y base imponible respectivamente” (p. 69). Esta función debe operar teniendo como base el desarrollo de procedimientos de atención al contribuyente, registro en el sistema, desarrollo de base de datos, elaboración de formularios, normas tributarias, actualización de deudas y multas tributarias, orientación sobre declaraciones juradas y beneficios tributarios.

Como se ha manifestado anteriormente, es de vital iniciativa contar con un sistema informático desarrollado para poder registrar a los contribuyentes y hacerles un seguimiento rápido y eficaz sobre sus obligaciones tributarias e informar a los mismos en forma inmediata. Es preciso que toda información que ingrese al sistema de registro de contribuyentes tenga el respaldo físico de documentos, es decir, de formularios que tengan el carácter de declaración jurada y que sirvan de base para cualquier contingencia de tipo legal. En ese sentido, el desarrollo de estos formularios debe ser de lo más idóneo; es decir que sean de fácil uso por los contribuyentes.

Por otra parte, Flores (ob. cit.) señala que “es imprescindible que las personas que atiendan al público tengan conocimiento de cómo se efectúa el cálculo de los tributos así como de la actualización respectiva a la fecha de pago, con la finalidad de poder resolver cualquier interrogante que pueda formularles los contribuyentes” (p.

14). Asimismo, es necesario capacitar en forma permanente al personal de atención respecto a las nuevas directivas dadas respecto a cambios o modificaciones con relación al llenado de formularios y declaraciones juradas, así como de la aplicación de los beneficios tributarios que otorga la administración.

En relación a la función de gestión, Estrada (ob. cit.), afirma que “tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente” (p. 71). Esta información es de utilidad para establecer una política tributaria en el Municipio, facilitar la evaluación de procedimientos y resultados obtenidos a efectos de perfeccionar la marcha administrativa y realizar una eficiente toma de decisiones.

En consecuencia, es función primordial registrar la recaudación por tipo de tributo y por períodos, la emisión de valores, el pago voluntario, la cobranza coactiva, el pago por fraccionamiento, el pago a través del otorgamiento de beneficios tributarios, Es importante para la Administración Tributaria tener registrada la recaudación en forma discriminada por tipo de tributos y por períodos (diaria, semanal, mensual, anual), con la finalidad de llevar un control efectivo sobre la recaudación y tomar medidas oportunas en caso de que pueda verse afectada la recaudación (caída) sin que medien efectos exógenos.

Asimismo, es necesario medir la efectividad de cobranza a través de la emisión de valores financieros para deudas que han vencido, con el objetivo de determinar los costos adicionales en los que se incurre por efectos de emisión y notificación de valores; asimismo determinar la relación entre los valores emitidos y los cobrados antes del plazo de vencimiento, después del plazo y los que pasan a cobranza coactiva.

Respecto, al pago de obligaciones tributarias que se realizan a través del beneficio de fraccionamiento, Araoz y Urrunaga, (2011:6) señalan que “es necesario

tener un indicador sobre el tipo de contribuyente (grande, mediano o pequeño), que ha solicitado fraccionamiento, así como de los tributos materia de fraccionamiento” con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las cuotas de fraccionamiento y de los quiebres por incumplimiento realizados.

Hacienda Pública Municipal

En lo que respecta a la Hacienda Pública, es el órgano encargado de la recaudación e inversión de la renta del estado, la hacienda pública, es también denominada administración fiscal, esta se encarga de controlar los recursos económicos del estado y evaluar los instrumentos con los que dicho estado gestiona y recauda los tributos. Porque si bien es cierto, este es el ente encargado hacer cumplir las medidas financieras que un estado toma para la administración de sus ingresos ya sean estos ordinarios o extraordinarios.

Hay que indicar que en los municipios se le da el nombre de Hacienda Pública Municipal, está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración le corresponda conforme a lo dispuesto en la constitución y demás leyes de la Republica, así lo expone Moya (2006:14), indicado que “por ende este es un órgano nacional encargado de la administración de los ingresos y gastos que del municipio se deriven con la finalidad de satisfacer las necesidades de la colectividad”.

Para afianzar más esta teoría, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), también lo expresa en su artículo 124; en otras palabras es de carácter autónomo y el responsable es el alcalde o alcaldesa da cada municipio, supeditado al órgano control como lo es la contraloría municipal, actuando esta como agente de control externo aplicado a la Hacienda Pública Municipal.

Por otra parte, los ingresos desde el punto de vista financiero, son entradas de dinero para el cumplimiento de las necesidades o de un fin común. Cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica, los ingresos que percibe el estado son destinados para la satisfacción de necesidades en una colectividad en pro del bienestar social. Moya (ob. cit.) “los ingresos públicos son los recursos que obtiene el estado en forma coactiva, voluntaria, etc. para satisfacer las necesidades colectivas...” (p. 89) en otras palabras los ingresos públicos son obtenidos a través de los tributos, donaciones, ventas o arrendamientos, con la finalidad de cubrir las necesidades de una colectividad, por medio de los servicios públicos (educación, salud, vivienda, entre otros).

Asimismo, los ingresos municipales; son entradas de dinero a la tesorería del municipio, y se consideran que son obtenidos comúnmente en dinero, por el municipio, mediante la Ley de Presupuesto Nacional, con la finalidad de sufragar gastos que demanda la colectividad en beneficio del interés general.

Autonomía Tributaria Municipal

Los municipios, como se ha dicho, son entes políticos territoriales, de acuerdo con el artículo 168 de la Constitución; gozan de autonomía, dentro de los límites de esta constitución y de la Ley. Así mismo el artículo 2 y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dispone que los municipios ejerzan su competencia de manera autónoma, conforme a la Constitución y a la Ley.

Es por ello, que los municipio gozan de autonomía tributaria, ya que estos poseen la potestad de: crear, recaudar e invertir sus propios ingresos, así lo expresa la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en su artículo 3, “la autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos...” al respecto, Evans (2007)

refiere que; la facultad que tiene el municipio de elegir a sus autoridades es por medio del sufragio universal , directo y secreto.

Por lo tanto, se le atribuye la autonomía política, el municipio se rige por medio de sus propias normas las cuales se encuentran enmarcadas en la ley principal y de ordenanzas con rango de ley local, y por ultimo menciona la autonomía financiera, que es la facultad que posee el municipio de crear, recaudar, administrar e invertir sus recursos, esta última permite la recaudación de los impuestos asignados por el constituyente dentro de las limitaciones previstas en el orden constitucional y legal del estado así como la inversión de los recursos que de allí se obtengan.

Potestad Tributaria Municipal

Es necesario hacer mención en esta parte de la investigación de poder o soberanía tributaria, que no es más que la capacidad del estado de exigir el tributo, es por ello que existen dos poderes diferentes como lo son el poder tributario originario y el poder tributario derivado. Donde el poder tributario originario, es de ejecución inmediata, es decir directa de la Constitución y el poder tributario derivado, es cuando, el establecimiento y la recaudación de los tributos están regidos por parte del poder nacional.

En otro orden de ideas, la potestad tributaria es delegada al municipio por un ente originario como lo es el poder nacional, quien no establece un tributo sino que otorga la potestad al municipio como ente político-territorial, para la creación, recaudación y fiscalización de sus tributos.

Es por esto, que la Ley del Poder Público Municipal, establece diferencia entre el poder tributario y la potestad tributaria del municipio, ya que el poder se refiere a la facultad de los poderes públicos de crear tributos, es decir, de elevar algunos hechos a tributos regulando sus elementos y el origen por cual se crea, todo esto por medio de

la promulgación de un acto legal. Y la potestad tributaria hace relación a la facultad y deber que la ley asigna a la administración para la recaudación de los tributos, tales como la realización de las fiscalizaciones o la determinación de la obligación tributaria. Como se puede ver, ambas figuras operan en planos distintos; el poder tributario, es nacional, lo limita la constitución y se identifica por el poder de legislar, mientras que la potestad tributaria, se refiere a competencia de la administración legalmente conferida por la ley.

Para, Moya (2006:20); “la potestad tributaria, es la facultad de un ente o estado para crear tributos y exigirlos a aquellas personas sometidas al ámbito espacial de esa ley.” Este autor cita a, Villegas (2009:37), el cual expone “que la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para la obtención”.

De esta forma, al interpretar estas definiciones, se entiende que la Potestad Tributaria Municipal, es la capacidad que posee los niveles del estado para la creación, recaudación y la administración de los tributos, siempre que esta, este enmarcada en el ámbito de la ley para la obtención de los mismos.

Por su parte, la potestad tributaria posee las siguientes características; abstracta, permanente, irrenunciable e indelegable. Es *abstracta*, porque el poder se materializa en un sujeto y se realice en un acto administrativo. Es *permanente*, porque perdura a través del tiempo y no extingue. Es *irrenunciable*, porque el estado no puede desprenderse ni delegar la potestad, no puede renunciar a su poder de imposición. Es *indelegable*, es semejante a la irrenunciable, ya que el estado no puede renunciar ni desprenderse en su totalidad de esta potestad.

Tributos Municipales

Según lo descrito anteriormente, los tributos son prestaciones de dinero exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, aplicados en una jurisdicción establecida, los tributos, son establecidos por ley, la autonomía la tiene el estado para la creación, recaudación y fiscalización de los mismos, en cuanto a los municipios el poder nacional delega la potestad para que ellos por medio de la máxima ley, creen, recauden, y fiscalicen los ingresos que ellos perciben, establecidos por las ordenanzas.

De acuerdo con Moya (2006) Los Tributos Municipales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) como medios de obtener fuentes de ingresos de los entes locales, le da un carácter Constitucional y una potestad originaria ya que emana directamente de la Carta Fundamental , y se basa en la Ley del Poder Público Municipal (2010) en el artículo 159 donde establece: "...que los Municipios a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponda por disposición constitucional o que le sean asignado por ley estatal o nacional..." es así como se considera que el poder nacional le concede la potestad al municipio para la administración de sus ingresos dicho de otro modo de sus tributos como fuente de ingreso.

En cuanto a la potestad tributaria, la máxima ley en conjunto con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal delega la a los municipio la administración de ciertos tributos, como lo son; impuestos sobre actividades económicas de industria comercio, servicios, o de índole similar los impuestos inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, propagandas y publicidad comercial.

De hecho, la fuente principal de los tributos municipales son los ingresos tributarios municipales, obtenidos por medio de impuestos atribuidos a ciertas actividades económicas, estos con el fin de satisfacer necesidades sociales. Los

ingresos tributarios municipales, son aquellos que el municipio establece por medio de ordenanzas y exigidos por ley a los contribuyentes. Según, el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), establece; “no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza...”

La constitución dispone que los municipios y demás entes locales en cuanto a la organización, se regirán por medio de la constitución, de las normas y de las leyes orgánicas nacionales que dicte el estado, para desarrollar las leyes y normas en cuanto a organización y funcionamiento de los municipios y el alcancen de la autonomía municipal en materia de tributos.

Bases Legales

La conformación de las bases legales de esta investigación se encuentra sustentada en la Constitución de la República Bolivariana (1999), el Código Orgánico Tributario (2014) y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). En primer lugar, es pertinente destacar, lo que se encuentra señalado en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se establece que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

De acuerdo a lo que se encuentra establecido en esta norma constitucional, todas las personas, tanto naturales como jurídicas tienen la responsabilidad de colaborar con los gastos públicos. En ese sentido, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas legalmente constituyen las vías a través de las cuales se hace valer este principio constitucional.

Continuando con el esbozo del sustento jurídico de esta investigación, es pertinente considerar como otro de los fundamentos legales de carácter

constitucional, lo que se encuentra expresado en el artículo 316, donde se señala lo siguiente:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En relación con lo señalado en el artículo antes citado, y considerando específicamente lo correspondiente al impuesto a la propiedad inmobiliaria, la administración tributaria municipal, a través de la Dirección de Hacienda Municipal tiene la responsabilidad de que las contribuciones por concepto de propiedad de inmuebles urbanos se ajusten a los aspectos señalados en este artículo. Para ello se requiere un manejo administrativo que garantice la actualización de los registros de contribuyentes, garantizando la existencia completa del catastro y la actualización permanente de los registros.

El carácter mismo de los impuestos es regulado en el artículo 317, cuando se establece que: “No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones, que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

Lo señalado en el artículo precedente establece que los procesos de recaudación se sustentan en lo establecido en ley, por lo que la ejecución de la recaudación incluye aquellos aspectos que están regulados legalmente, quedando fuera aquellos que no se encuentren establecidos bajo normativa legal. En ese sentido, lo establecido en las ordenanzas municipales en cuanto a la recaudación de los

impuestos sobre propiedad inmobiliaria constituye una normativa legal que debe ser cumplida.

En relación al Código Orgánico Tributario (2014), es pertinente tomar en cuenta, en primer lugar, lo que se encuentra señalado en el Artículo 13 en relación a la obligación tributaria:

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Lo expresado en el artículo anterior revela lo relativo a la relación de obligación tributaria que debe existir entre el Estado en sus distintos niveles de acción y los ciudadanos como sujetos pasivos, destacándose el hecho de que dicha relación de obligación tributaria debe ser personal, por lo que el Estado debe tener la información correspondiente al sujeto pasivo.

Lo expuesto se confirma con lo que se señala en los Artículos 18 y 19 del Código Orgánico Tributario, en relación a que se define como sujeto activo de la obligación tributaria, al ente público acreedor del tributo, y como sujeto pasivo, aquél obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. Otro aspecto que se debe considerar en estas bases legales, es el relativo a los contribuyentes. En ese orden de ideas, es pertinente citar lo que se expresa en el Artículo 22 del Código Orgánico Tributario, donde se establece lo siguiente, en relación a los contribuyentes:

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: 1) En las personas físicas, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2) En las personas

jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3) En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Lo planteado en este artículo incluye a las personas naturales y jurídicas como contribuyentes en los casos establecidos. Esto se hace extensivo al ámbito municipal, donde la administración tributaria de este nivel debe desarrollar sus ejecutorias en atención a lo que se establece en este aspecto normativo.

Asimismo, a nivel Municipal el basamento legal de esta investigación está representado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) establece en los siguientes:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades organizadas, y a las comunas en su condición especial de entidad local, como a otras organizaciones del Poder Popular.

En el Artículo 52, se indica que la competencia de los municipios, el gobierno y la administración de los intereses propios de la vida local, la gestión de las actividades y servicios que requiera la comunidad municipal, de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

Por su parte, el artículo 53 menciona que cada municipio tiene competencia para organizar el funcionamiento de sus órganos y regular las atribuciones de las distintas entidades municipales. Continuando con el orden jerárquico se pasará directamente a las normas legales que crean, según el principio de legalidad, los

tributos sujetos a estudio, comenzando con uno de los más importantes para los municipios.

Artículo 160. El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La ordenanza que cree un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

De esta forma, en la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en los artículos 316, que establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, y 317, referido a que no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.

Asimismo, ningún tributo puede tener efecto confiscatorio de la Constitución de la República. En consecuencia, los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas. De igual forma, los municipios ejercerán su poder tributario de conformidad con los principios, parámetros y limitaciones que se prevean en esta Ley, sin perjuicio de otras normas de armonización que con esos fines, dicte la Asamblea Nacional.

El impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar es un impuesto directo, tipificado en Ley venezolana, establecido en principio en la norma constitucional, y regido además por los preceptos y

características establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Dicho impuesto, es atribuido y administrado de forma particular por cada municipio, es decir que es de competencia de estos de acuerdo a cada jurisdicción. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), en su artículo 204 no describe a este impuesto solamente lo menciona, ya que lo establecido en dicho artículo se refiere al hecho imponible de este ingreso tributario:

Artículo 204. El Impuesto a las actividades económicas es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

Es decir, este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causara con independencia de estos. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal consagra:

Artículo 207. El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas. Las actividades económicas desarrolladas en las aguas son gravables con los impuestos municipales correspondientes, salvo que se trate de un supuesto de excepción expresa.

A los efectos de este tributo se considera:

Actividad Industrial: Toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.

Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

Actividad de Servicios: Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de este gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia. Las características del Impuesto sobre actividades económicas son las siguientes:

- a) Es un Impuesto municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estadal.
- b) Impuesto que grava la actividad lucrativa que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o de índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.
- c) Para que una actividad pueda ser considerada sin fines de lucro, el beneficio económico obtenido de dicha actividad, en caso de ser persona natural, deberá ser reinvertido en el objeto de asistencia social u otro similar en que consista la actividad y en caso de tratarse de persona jurídica que el beneficio obtenido o dividendo no sea repartido entre los socios o asociados.

- d) No es un impuesto a las ventas o al consumo aun cuando uno grava los ingresos brutos producto de las ventas. Tampoco es un impuesto al capital, ya que estos impuestos son competencias del Poder Nacional. Es un tributo que grava el ejercicio de una actividad particular, la producción, diferente a un tributo Nacional o estatal, que son independientes de eso.
- e) En principio, se encuentra vinculado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejercerá la actividad económica lucrativa de comercio, servicio, industria o actividad de índole similar. El comercio eventual o ambulante también es objeto de este gravamen.
- f) Ejercido en forma habitual o en forma ocasional. El ejercicio de la actividad económica lucrativa de industria, comercio, servicios de índole similar puede ser realizado en forma habitual, los ingresos brutos de ventas o servicios obtenidas en forma ocasional o eventual, también configura el hecho imponible de este impuesto municipal.
- g) Los Ingresos Brutos deben de estar claramente definidos en las Ordenanzas, pues, se corre el riesgo que invada la competencia del Poder Público Nacional.
- h) Es un impuesto directo, ya que grava manifestaciones mediatas de riquezas, y mide la capacidad económica del contribuyente al aplicarse directamente sobre los ingresos brutos.
- i) Es un impuesto proporcional. La tarifa aplicable en unidades tributarias (UT) es constante, y el monto del gravamen a pagar se determinara sobre la base de los ingresos brutos, aun cuando se fije un mínimo tributable para cada actividad económica lucrativa, de industria, comercio o servicios.

Definición de Términos Básicos

Autonomía: es la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas. Además es la capacidad de valerse por sí mismo.

Base imponible: es el hecho generador de la obligación, es donde se cuantifica el tributo.

Contribuciones: aportaciones obligatorias e impersonales establecidas legalmente y pagaderas periódicamente, para repartir entre las personas afectadas por el pago la carga de los gastos públicos. Las contribuciones pueden recaer sobre múltiples actividades o bienes; propiedad inmobiliaria, sucesiones, créditos, beneficios extraordinarios, ventas.

Fiscalización: acción o efecto de fiscalizar, inspeccionar, revisar, vigilar, cuidar, estar al tanto, seguir de cerca.

Hecho imponible: es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación, es decir, presupuesto de la obligación tributaria substancial y tiende a demostrar las características de contenido de dicho presupuesto a la luz de los fundamentos que presiden a su elección por el legislador.

Impuesto: es un tributo directo que le permite al estado lograr un fin o un propósito, esto lo lleva a cabo por su poder soberano, estableciendo leyes especiales que adoptadas a la realidad socioeconómica del país, se pueda obtener un equilibrio en la distribución de la riqueza y el desarrollo integral de la nación.

Ingresos extraordinarios: estos tienen carácter esporádicos, siendo provocados por excepcionales necesidades; por eso están; por lo general, frente a los gastos extraordinarios. Estos se provocan generalmente por medio de donaciones y/o contribuciones especiales.

Ingresos ordinarios: son los que se forman regular y continuamente para ser destinados a cubrir el presupuesto financiero normal; por eso están generalmente frente a los gastos ordinarios. En cuanto al estado o municipio son los que este percibe por situado o por la recaudación de impuestos.

Ordenanzas: es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley, ya que su base es la Constitución.

Potestad tributaria: es la facultas que tiene el estado para crear unilateralmente tributos cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial, esta posee supremacía y sujeción, es la capacidad de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias requiriendo el cumplimiento de los deberes necesarios para la obtención de los mismos.

Recaudación: es la cobranza de rentas públicas. Percepción de pagos por parte del estado en cualquiera de sus manifestaciones.

Tasa: es un tributo cuyo hecho generador está integrado en una actividad del estado divisible e inherente a su soberanía hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Toda investigación científica requiere establecer las relaciones existentes entre ellos, y las evidencias confiables, objetivas y válidas en función del problema investigado. Para obtener esto, es necesario delimitar los procedimientos de orden metodológico, mediante los cuales se intenta dar las respuestas a las interrogantes de la investigación. En vista de ello, la metodología es el área del conocimiento que estudia los métodos generales de sus disciplinas científicas. Hurtado (2008:97) explica que “esta incluye los métodos, las técnicas, las tácticas, las estrategias y los procedimientos que utilizará el investigador para lograr los objetivos de su estudio”. Es por ello que la precisión, la profundidad así como también el éxito de los resultados de la investigación dependen de la elección adecuada del diseño de investigación.

Tipo y Nivel de Investigación

Cuando se inicia el capítulo correspondiente a la descripción de la metodología a aplicar, lo primero que se encuentra el investigador es la definición del tipo de investigación que desea realizar. La escogencia del tipo de investigación determinará los pasos a seguir del estudio, sus técnicas y métodos que puedan emplear en el mismo. En líneas generales, determina todo el enfoque de la investigación influyendo en instrumentos, y hasta la manera de cómo se analiza los datos recaudados. De esta forma, el paradigma de esta investigación corresponde con la de una investigación cuantitativa, la cual es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. En este sentido, Hurtado (2008) indica:

La investigación cuantitativa tiene una concepción lineal, es decir que haya claridad entre los elementos que conforman el problema, que tenga definición, limitarlos y saber con exactitud donde se inicia el problema, también le es importante saber qué tipo de incidencia existe entre sus elemento (p. 60).

En vista de lo citado, la naturaleza cuantitativa de la presente investigación radica en el hecho que las variables, y los indicadores derivados de éstas fueron medidos de forma cuantificable, a través de datos obtenidos a través de los instrumentos de recolección de información seleccionados para la investigación, que conduzcan a obtener datos que permitan lineamientos estratégicos que contribuyan a fortalecer el proceso de recaudación del del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua del estado Carabobo. Este enfoque tiende a usar instrumentos de medición y comparación que proporcionan datos cuyo estudio requiere el uso de modelos matemáticos y de la estadística.

Por su parte, el tipo de investigación consiste en la definición de la profundidad de la investigación que se propone. Dentro de esta temática, Arias (2012:19) explica que “el tipo o nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. Aquí se indicará si se trata de una investigación exploratoria, descriptiva o explicativa”. Basado en esta cita, el nivel de esta investigación es el descriptivo. En el planteamiento hecho por Arias (ob. cit.), el autor explica lo siguiente:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubicarán en el nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (p. 24).

En vista de lo antes citado, desde el nivel conceptual, esta investigación se define como descriptiva debido a que se realizó un análisis sistemático de los componentes de la problemática estudiado, con la finalidad de identificar los procesos administrativos que se realizan para la evaluación del control de gestión en el el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua. y contribuir con el fortalecimiento de la seguridad de su gestión tributaria y la disminución de los riesgos de evasión, mediante la aplicación de un plan de acción, producto de la descripción e interpretación de sus componentes, comprensión de su naturaleza y factores constituyentes.

Asimismo, desde el nivel comprensivo, el tipo de investigación se enmarcará en el estudio de campo ya que de acuerdo con Palella y Martins (2006:97) “es la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables”. De cohorte transaccional o transversal ya que en el presente estudio se realizó la recolección de datos en un momento único y describe las variables en ese mismo momento. Con la investigación de campo se logro analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo.

Diseño de la Investigación

La investigación tuvo como objeto analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo. Se trata de una investigación de tipo descriptiva transaccional, basada en un estudio de campo. Al respecto, Arias (2012:46) señala que los estudios descriptivos “... Consiste en la

caracterización de un hecho, fenómeno o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”.

El estudio propuesto se adecuó a los propósitos de la investigación no experimental descriptiva, donde no se ha planteado hipótesis, pero si se han de definir un conjunto de variables. Se trató de un estudio descriptivo, debido a que el fin último es el de analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo.

Definido así el estudio, el diseño de la investigación en función de su dimensión temporal o del número de momentos donde se introdujo la recolección de datos es de tipo descriptivo transaccional. Tal como lo plantea Hernández (citado por Balestrini, 2008:119): “los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos de un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia en un momento dado”

Asimismo, según Arias (2012:48) “... la investigación descriptiva, consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (pág. 48). El carácter descriptivo de la investigación está dado porque se describieron los fenómenos que conforman el problema, se determinó, predijo e identificó las relaciones que existen entre las dos variables del estudio en referencia.

Unidades de Estudio

Para Hernández Fernández y Baptista (2009:271), las unidades de estudio o de análisis, son “los elementos en los que recae la obtención de información y que deben

de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información”.

Población

Dentro de este contexto, la población es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común, que se estudia y da origen a los datos de la investigación. Tamayo y Tamayo (2007:176) explica que: “La población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno”, y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto de ciertas cantidades que participan de una determinada característica.

En tal sentido, la población objeto de estudio estuvo conformada por el personal vinculado directamente con la investigación, y al tratarse de un estudio sobre la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo, se considera como población las personas integrantes de dicha dirección, las cuales son un total de once (11) personas (Ver Cuadro 1).

Muestra

Por su parte, se denomina muestra a una parte de la población a estudiar, la cual sirve para representarla. Ramírez (ob. cit.) explica que “una muestra representativa contiene las características relevantes de la población en las mismas proporciones que están incluidas en tal población” (p. 41). Sin embargo, cuando la población es muy pequeña, como es el caso de la investigación que se lleva a cabo, es conveniente incluirla en su totalidad dentro de la muestra, por lo que fue igual a la población o

censo solapado, es decir, once (11) personas, quienes pueden ofrecer información confiable, segura u oportuna respecto al tema de investigación.

Cuadro 1.

Distribución de la Población.

Cargo	Número de personas
Director de Hacienda Municipal	1
Asistente de la Dirección de Hacienda Municipal	1
Director de Presupuesto	1
Jefe de Recaudación Municipal	1
Analistas de Recaudación	3
Analistas Tributarios	4
Total:	11

Fuente: Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua (2017)

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas de Recolección de Datos

Una vez obtenidos los indicadores de los elementos teóricos y definido el diseño de la investigación (Ver Cuadro Técnico Metodológico, Cuadro 2), fue necesario definir las técnicas de recolección de datos para construir los instrumentos que permitan obtenerlos de la realidad. Sabino (2006:38) define la técnica como “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. En el presente estudio la técnica utilizada fue la encuesta.

Tamayo y Tamayo (2012:108), define la encuesta como: “una técnica que encierra un conjunto de recursos destinados a recoger, proponer y analizar informaciones que se dan unidades y en personas de un colectivo determinado, para lo cual hace uso de cuestionario u otro tipo de instrumento”. Este método consiste en

obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias, con lo cual se identificaron los factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.

Instrumentos de Recolección de Datos

Para Sabino (2006:43), el instrumento de recolección de datos “es en principio cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”. Por consiguiente, el instrumento expresa todo lo específico de manera empírica del tema objeto de estudio, pues sintetiza a través de la técnica de recolección, el diseño concreto escogido para el trabajo. En el presente estudio los instrumentos utilizados fue el cuestionario.

En concordancia con la técnica de la encuesta, el instrumento seleccionado fue el cuestionario. Arias (2006:36) lo define como “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”. También se le denomina cuestionario auto administrado, porque debe ser llenado por el encuestado sin intervención del encuestador. El tipo de cuestionario aplicado será de preguntas cerradas dicotómicas (opciones de respuesta afirmativas o negativas).

Validez de los Instrumentos

Juicio de Expertos

Para determinar la validez del instrumento, se sometió a juicio de varios expertos, quienes establecieron la relación de los ítems con las dimensiones formuladas para el liderazgo en la gerencia de aula. Este análisis permitió también verificar la objetividad y claridad de las proposiciones, con el fin de proponer las correcciones pertinentes en cuanto a contenido, alcance y redacción de los ítems. (Ver Anexo B)

Confiabilidad del Instrumento

Se puede decir que una pregunta es confiable cuando significa lo mismo para todos los que la van a responder. Se puede confiar en una escala cuando produce constantemente los mismos resultados al aplicarla a sujetos similares. Por lo tanto, la confiabilidad implica consistencia y el investigador debe asegurarse que el tipo de persona a quien se le van a hacer las preguntas tenga la información necesaria para poder responder. Al respecto, Ruiz (2005:57), indica que la confiabilidad “es la exactitud con que un instrumento mide lo que pretende medir”.

De la misma manera, es el ingrediente necesario para la determinación de la validez total de un experimento científico y el aumento de la fuerza de los resultados, es decir, mide el grado de repetitividad o reproducibilidad de los resultados obtenidos en el estudio bajo iguales condiciones, a través de indicadores estadísticos. En consecuencia, la confiabilidad implica equivalencia, estabilidad, precisión y consistencia interna del instrumento en la recolección de datos, siendo uno de ellos el coeficiente Kuder y Richardson 20 (KR-20). Según Ruiz (2005:160), “es una medida

de fiabilidad de consistencia interna con las opciones dicotómicas”. Su fórmula es la siguiente:

$$r_{tt} = \frac{n}{n-1} * \frac{Vt - \sum pq}{Vt}$$

Donde:

rtt =coeficiente de confiabilidad.

N =número de ítems que contiene el instrumento.

Vt = varianza total de la prueba.

Suma pq = sumatoria de la varianza individual de ítems.

Varianza total de la prueba: = 10,42

Sumatoria de las varianzas individuales: 1,75

Entonces:

rtt =coeficiente de confiabilidad.

n =12

Vt = 10,42

Suma pq =1,75

$$r_{tt} = \frac{12}{12-1} * \frac{10,42 - 1,75}{10,42} \quad \text{Índice de confiabilidad} = 0,907 = 90,7\% \text{ (Muy Alto)}$$

Los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento arrojan un índice de 0,907, lo que indica una confiabilidad del 90,7%, la cual se considera muy alta y refleja consistencia entre las respuestas ofrecidas por los consultados en relación con el contenido de las preguntas del cuestionario (Ver Anexo D).

Cuadro 2.**Cuadro Técnico Metodológico Operacionalización de las variables**

Técnicas: Instrumento			
Instrumentos: Cuestionario			
Fuentes: Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua			
Objetivos específicos	Definición		
	Dimensión	Indicadores	Ítem
Diagnosticar la situación actual de los procesos administrativos que se realizan en el control de gestión en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.	Procesos Administrativos	<ul style="list-style-type: none">- Planificación- Organización- Dirección- Control	1 2 3 4 5 6

<p>Identificar los factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.</p>	<p>Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación e Información - Legislación Tributaria - Valor de la materia gravada - Cumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales - Evasión 	<p>7 8 9 10 11 12</p>
---	--	--	---

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo, se presentan los resultados de la tabulación y el análisis de los datos obtenidos con la aplicación del instrumento y de las técnicas seleccionadas. De esta forma, la aplicación de la metodología de la investigación seleccionada inicialmente en este Trabajo Especial de Grado permitió obtener resultados específicos para ser analizados, interpretados y confrontados con la información manejada en el marco documental con el fin de llegar a presentar las conclusiones y recomendaciones en el capítulo siguiente.

Por lo tanto, el propósito del presente capítulo es mostrar los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, considerando los aspectos más importantes vinculados a los resultados que persigue la investigación, es decir, el diagnóstico de la situación actual de los procesos administrativos que se realizan en el control de gestión en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua y los componentes más importantes de la gestión fiscal de la entidad, para controlar el cumplimiento de la recaudación tributaria municipal.

Evaluación de la situación actual de la gestión fiscal de la empresa en cuanto al cumplimiento de los deberes formales relativos a la retención del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En esta parte del estudio se realiza un análisis de las diferentes iniciativas que ha llevado a cabo la entidad en la gestión contable referida al cumplimiento de los deberes formales relativos a la retención del Impuesto sobre Actividades Económicas. Para un mejor entendimiento de los elementos que fueron evaluados en la organización, se presenta para cada pregunta aplicada al personal, la gráfica que representa visualmente los resultados y su respectivo análisis.

Ítem 1. ¿Existe planificación en el proceso de control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal?

Tabla 1. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Planificación.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	2	18%
NO	9	82%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

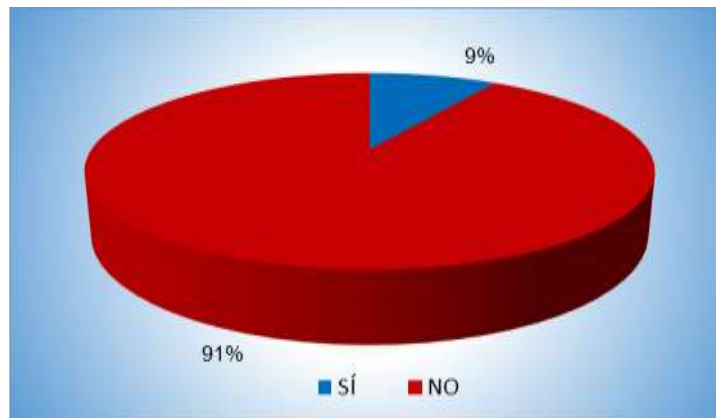


Gráfico 1. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Planificación.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de resultados: Con los resultados obtenidos en la aplicación de este ítem se infiere que la mayoría de las personas incluidas en la muestra tienen la percepción de que no existe planificación en el proceso de control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal, de lo cual se obtuvo un 91 por ciento de respuestas negativas y 9 por ciento de respuestas afirmativas, lo que denota la necesidad de mejorar este aspecto en la entidad municipal, así como definir objetivos y acciones para el cumplimiento del personal relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

Ítem 2. ¿Se toman decisiones acertadas en el control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal?

Tabla 2. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Toma de decisiones.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	4	36%
NO	7	64%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

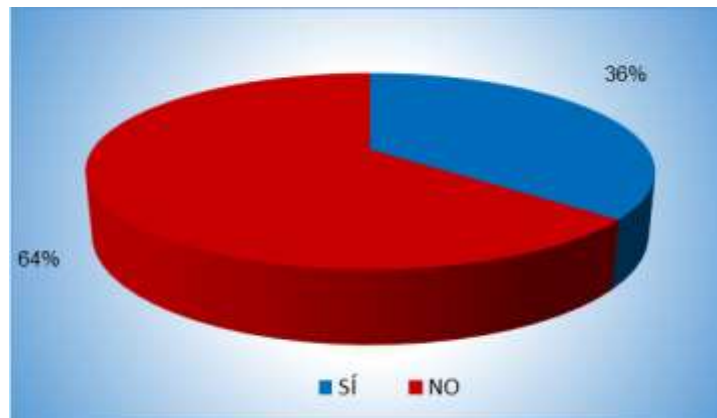


Gráfico 2. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Toma de decisiones.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de resultados: La información obtenida en este ítem permite inferir que la mayoría de las personas consultadas consideran que en la entidad no se toman decisiones acertadas en el control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal. En este sentido, el 64 por ciento de los consultados respondieron en forma negativa y 36 por ciento en forma afirmativa, lo que permite debilidades en proceso de gestión tributarias por la ausencia de lineamientos, que puede incidir negativamente tanto en la gestión del personal responsable del proceso, como en la gestión tributaria y fiscal de la Dirección de Hacienda.

Ítem 3. ¿Considera que se respetan las líneas de mando en la Dirección de Hacienda Municipal?

Tabla 3. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Organización.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	7	64%
NO	4	36%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

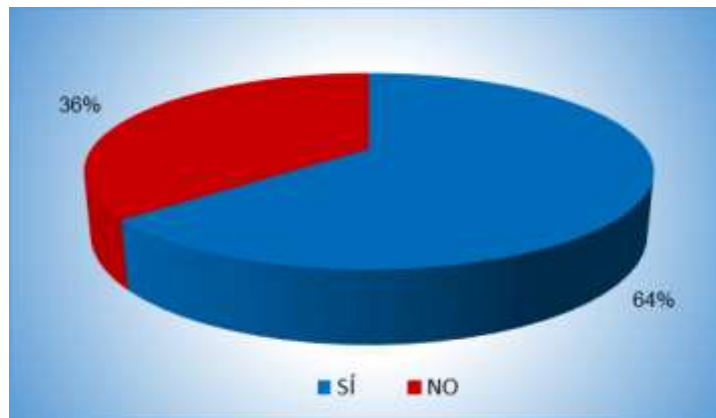


Gráfico 3. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Organización.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: La percepción de las personas consultadas muestra una alta tendencia negativa, con lo que se puede considerar que se respetan las líneas de mando en la Dirección de Hacienda Municipal, ya que el 64 por ciento respondió en forma afirmativa y 36 por ciento en forma negativa. Es necesario indicar al respecto que la implementación de una estructura orgánica funcional para la empresa debe estar apoyada por la participación de todo el personal, de forma tal que los líderes de áreas y sus respectivos equipos cumplan con las responsabilidades asignadas.

Ítem 4. ¿Existe liderazgo en la Dirección de Hacienda Municipal?

Tabla 4. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Dirección.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	10	91%
NO	1	9%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

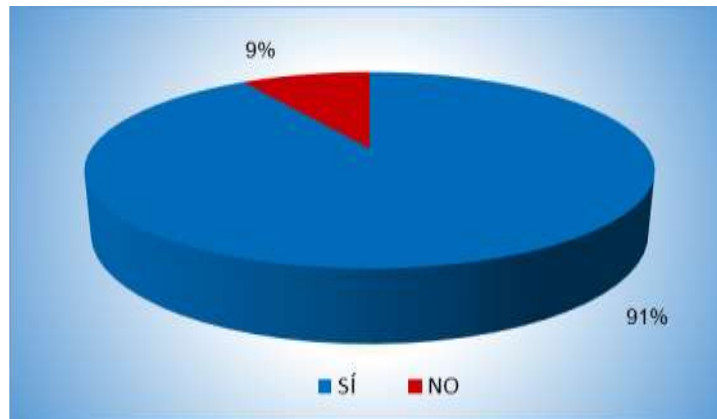


Gráfico 4. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Liderazgo.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: La tabulación de la información obtenida permite inferir que la mayoría de los consultados tiene la percepción de que existe liderazgo en la Dirección de Hacienda Municipal, por lo que la forma como están organizada las responsabilidades del área encargada de la gestión tributaria para el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas contribuye con los objetivos organizacionales y financieros de la entidad, ya que el 91 por ciento respondió en forma afirmativa y solamente 9 por ciento en forma negativa. De allí se deriva que es importante que la empresa cuente con una estructura organizacional mediante la cual se maneje, divida, agrupe y coordine las actividades relacionada con la gestión tributaria.

Ítem 5. ¿Existe motivación en el proceso de gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal?

Tabla 5. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Motivación.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	8	72%
NO	3	28%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

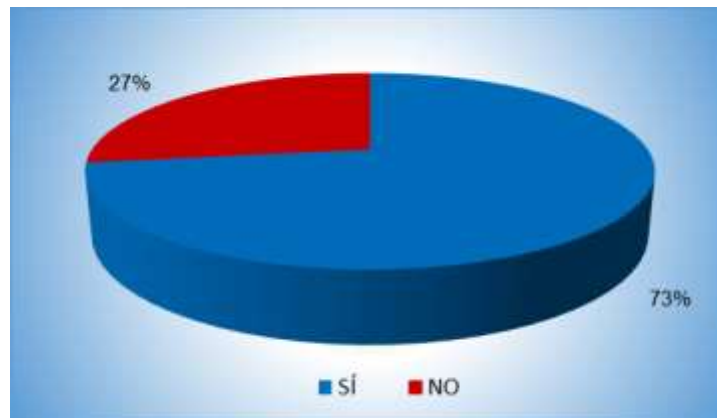


Gráfico 5. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Motivación.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de resultados: Con los resultados obtenidos en la aplicación de este ítem se infiere que la mayoría de las personas incluidas en la muestra tienen la percepción de que existe motivación en el proceso de gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal, de lo cual se obtuvo 73 por ciento de respuestas afirmativas y un 27 por ciento de respuestas negativas, lo cual debe mejorar, pues debido a los constantes cambios y retos dentro de las organizaciones, es necesario contar con un personal motivado y actualizado para el máximo desarrollo de sus habilidades.

Ítem 6. ¿Existen mecanismos de control de los procesos en la gestión fiscal y tributaria?

Tabla 6. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Control.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	7	64%
NO	4	36%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

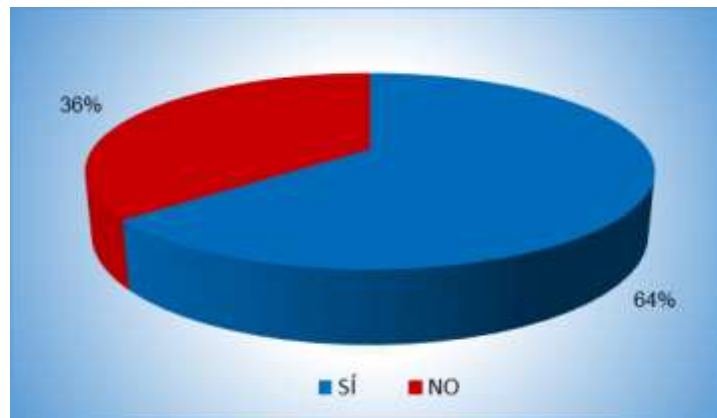


Gráfico 6. Resultados relacionados con la variable: Procesos Administrativos y el indicador: Control.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: Con los datos obtenidos en este ítem se puede determinar que se tiene la percepción mayoritaria de que existen mecanismos de control de los procesos en la gestión fiscal y tributaria, ya que 64 por ciento respondió en forma afirmativa y 36 por ciento en forma negativa. Es importante destacar que es vital para el logro de las metas de la entidad que ésta provea a su capital humano las habilidades de control más oportunas, hecho para el cual se deben utilizar los recursos comunicacionales y tecnológicos disponibles en la organización.

Ítem 7. ¿La comunicación es acertada en el proceso de recaudación?

Tabla 7. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación acertada.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	3	27%
NO	8	73%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

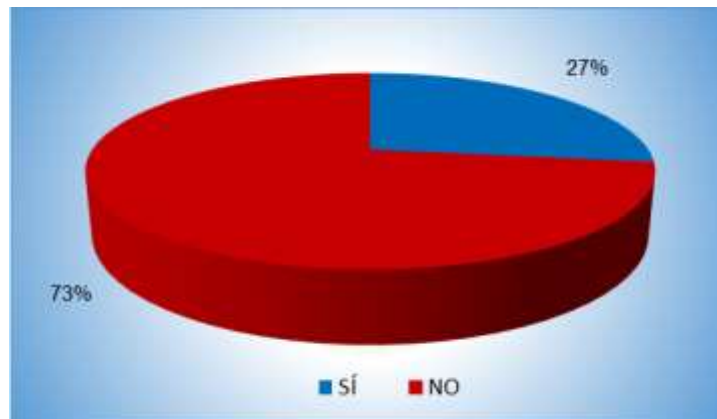


Gráfico 7. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación acertada.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: Con los datos obtenidos en este ítem se puede determinar que las personas consultadas opinan que la comunicación no es acertada en el proceso de recaudación, ya que 73 por ciento respondió en forma negativa y solamente 27 por ciento en forma afirmativa, lo que indica además que la programación de las actividades no están siendo comunicadas a todo el personal de la Dirección de Hacienda. En líneas generales, estos resultados indican la ausencia de un plan de trabajo programado en el área tributaria.

Ítem 8. ¿La comunicación es clara y precisa en el proceso de recaudación en la gestión fiscal y tributaria?

Tabla 8. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación clara.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	2	18%
NO	9	82%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

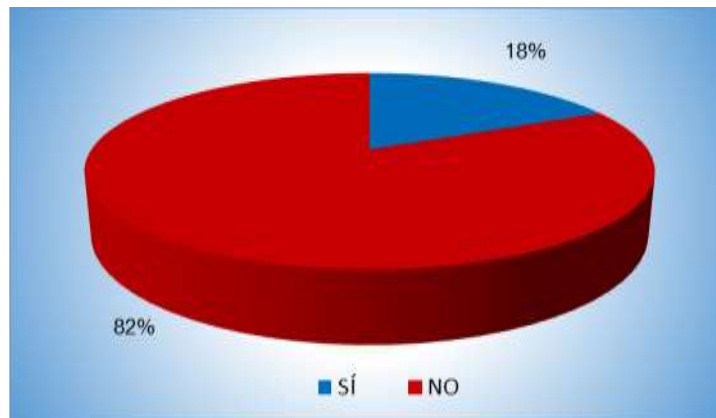


Gráfico 8. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Comunicación clara.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: La tabulación de la información obtenida permite inferir que comunicación no es clara y precisa en el proceso de recaudación en la gestión fiscal y tributaria, ya que los planes de acción definidos en la dirección del departamento responsable de la gestión tributaria para el cumplimiento de declaración y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas no son comunicados al personal oportunamente, ya que el 82 por ciento respondió en forma negativa y 18 por ciento en forma afirmativa. Estos resultados evidencian que la Dirección de Hacienda no ha llevado a cabo iniciativas para poner en práctica mecanismos formales que mejoren la comunicación.

Ítem 9. ¿Se respetan los criterios establecidos en la ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas?

Tabla 9. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Legislación Tributaria.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	11	100%
NO	-	-
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

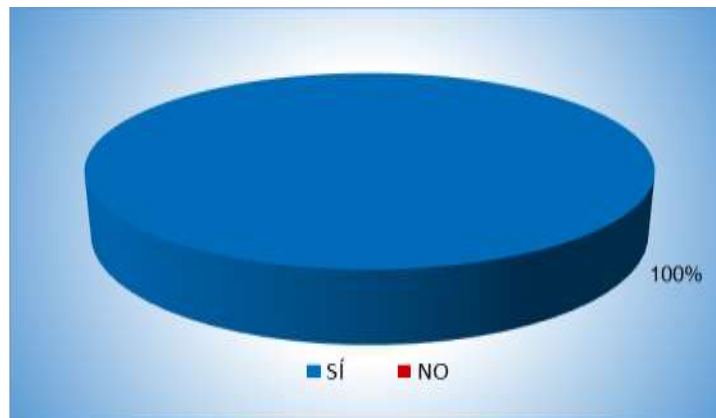


Gráfico 9. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Legislación Tributaria.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de resultados: Los resultados obtenidos en la evaluación de este indicador permiten determinar que en la entidad se respetan los criterios establecidos en la ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas orientados al cumplimiento de declaración y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que el 100 por ciento de los consultados respondió en forma afirmativa. Al respecto, como parte de la organización de una entidad pública orientada a tener procesos eficientes en la recaudación de las obligaciones tributarias, la definición de procesos que cumplan con el marco legal representa la memoria que registra las instrucciones de trabajo y facilita la ejecución de los procesos y procedimientos.

Ítem 10. ¿El cálculo del impuesto sobre actividades económicas es claro y preciso para el contribuyente?

Tabla 10. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Valor de la materia gravada.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	11	100%
NO	-	-
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

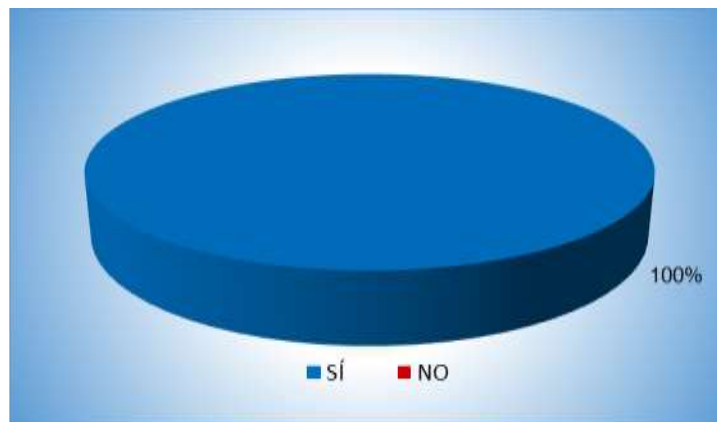


Gráfico 10. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Valor de la materia gravada.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de resultados: En los resultados obtenidos existe una clara tendencia, con lo que se puede inferir que en la totalidad de los consultados existe la percepción de cálculo del Impuesto sobre Actividades Económicas es claro y preciso para el contribuyente, ya que el 100 por ciento de los consultados respondió en forma afirmativa. Es por ello relevante comentar que, dada la importancia del conocimiento de las obligaciones tributarias, hay que mencionar que la administración tributaria, debe disponer de los instrumentos necesarios para no sólo divulgar las normas jurídicas, sino asesorar de manera eficiente al contribuyente.

Ítem 11. ¿Los contribuyentes pagan puntualmente el Impuesto sobre Actividades Económicas?

Tabla 11. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Cumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	1	9%
NO	10	91%
Totales	11	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

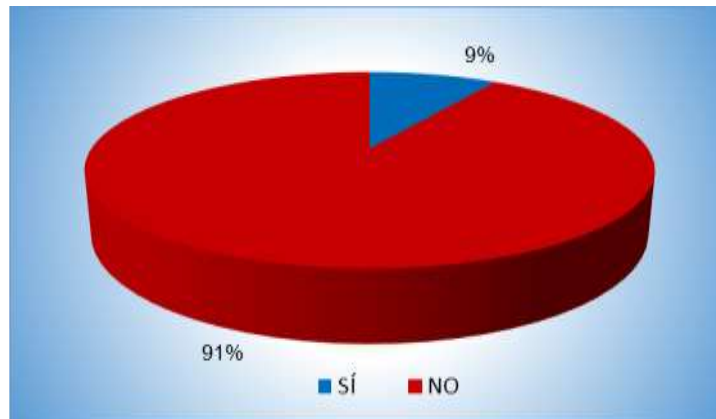


Gráfico 11. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Cumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: Con los datos obtenidos en este ítem se puede determinar que las personas consultadas opinan que los contribuyentes no pagan puntualmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que 91 por ciento respondió en forma negativa y solamente 9 por ciento en forma afirmativa. De esta forma, es relevante considerar hacer revisiones constantes al proceso de planificación tributaria basado en un plan de acción dirigido hacia el cumplimiento de los objetivos específicos tales como; analizar el ambiente tributario municipal y establecer las características idóneas relativas al proceso de planificación

Ítem 12. ¿Los contribuyentes evaden el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas?

Tabla 12. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Planificación.

Opciones de respuesta	Frecuencias absolutas	Frecuencias relativas
SÍ	8	72%
NO	3	28%
Totales	6	100%

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

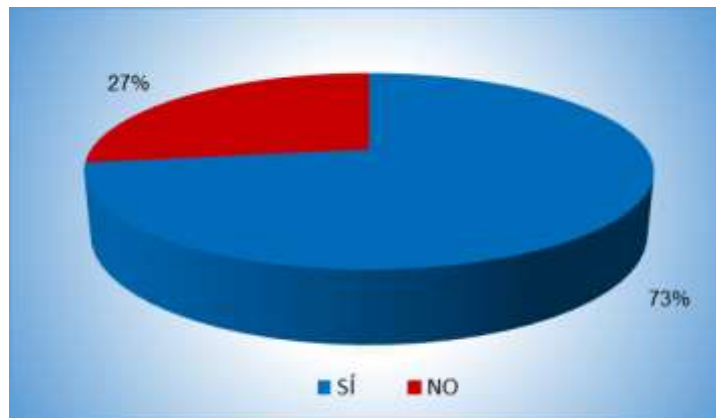


Gráfico 12. Resultados relacionados con la variable: Factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación y el indicador: Planificación.

Fuente: Ruiz, J. y Zambrano, G. (2017)

Análisis de Resultados: La información obtenida permite determinar que la mayoría de los consultados considera que los contribuyentes evaden el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En este sentido, 73 por ciento de consultados respondió en forma afirmativa y 27 por ciento en forma negativa. Al respecto, es necesario que las entidades implementen y desarrollen de forma progresiva, políticas de mejoramiento en los procedimientos tributarios, con el fin de disminuir la evasión fiscal y a la vez determinar que la información reportada en cada una de las declaraciones tributarias, sea verídica.

Análisis de la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo.

El sistema de tributación juega un papel importante en cualquier economía, pues representa una vía fundamental para recaudar los recursos financieros que necesita el Estado para lograr sus objetivos con el mínimo de costos, permitiendo así la redistribución de los recursos en la población. Los impuestos nacionales, regionales y municipales, sirven para financiar los servicios y las obras de carácter general, que debe proporcionar el estado a la sociedad para el bienestar colectivo de sus habitantes. Entre estos servicios destacan la educación, la salud, la seguridad, la justicia, y las obras de bien para la ciudadanía en materia de infraestructura, lo relativo a la vialidad nacional y la infraestructura comunal.

Asimismo, uno de los problemas que con mayor intensidad afecta el desarrollo de un país, región o localidad se refiere a lo que tiene que ver con el proceso de recaudación de los tributos, como parte de las políticas y estrategias que se deben llevar a cabo para la consolidación de una disciplina fiscal, a los fines que se optimicen los niveles de las finanzas públicas y se logre el cumplimiento de los proyectos de inversión social.

En concordancia con los resultados mostrados, se confirmó que la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua no cumple con el proceso de gestión tributaria que lleva intrínseca la planificación, organización, ejecución y evaluación. Asimismo, se determinó que la asignación de tareas debe estar acorde a las necesidades institucionales, en la que el recurso humano esté identificado con las políticas de gestión de la Dirección de Hacienda Municipal, apoyándose en la tecnología que facilite la obtención de la información con mayor eficacia, tomando en consideración el ambiente organizacional tanto interno como externo, y la necesidad

de desarrollar un nuevo diseño estructural que permite adecuar de una mejor manera los procedimientos y las funciones.

Igualmente, se dificulta conocer el impacto financiero que causan la evasión fiscal a la entidad municipal, por lo cual, surge la necesidad de estudiar las tarifas de distribución de los ingresos al momento de realizar la planificación tributaria, debido a que no se mide la presión tributaria, ni se elabora una planificación de las actividades relacionadas con el Impuesto sobre Actividades Económicas al inicio del ejercicio económico, requiriendo de esta manera, desarrollar estrategias de ahorro fiscal. Con base en el estudio del ambiente tributario, se hace imprescindible desarrollar metas, donde se considere las relaciones tributarias, con incentivos tributarios- ingresos utilidad neta, y gastos laborales.

De esta forma, es relevante considerar hacer revisiones constantes al proceso de planificación tributaria basado en un plan de acción dirigido hacia el cumplimiento de los objetivos específicos tales como; analizar el ambiente tributario empresarial, establecer las características idóneas relativas al proceso de planificación, analizar la incidencia de los eventos de negocios sobre la determinación de la base imponible determinar el riesgo en el proceso de planificación tributaria, así como establecer si existe o no el proceso de planificación tributaria previa a la ocurrencia del hecho imponible.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La importancia de la cultura tributaria radica en la aceptación que tiene el individuo y su posición ante la sociedad y la manera en que desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo por los hechos se deduce que hay doble falta es decir la del contribuyente que no cumple con sus deberes y la del Estado en la garantía de los derechos sociales del contribuyente.

En vista de ello, la presente investigación tuvo como objetivo general analizar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo. Para ello, se definieron tres objetivos específicos, los cuales en forma lógica y ordenada, fueron desarrollados con la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos seleccionados.

El primero de los objetivos específicos consistió en diagnosticar la situación actual de los procesos administrativos que se realizan en el control de gestión en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, es decir, la definición de las características que tiene la institución sujeto de estudio en lo relacionado a la aplicación de estrategias, información y procesos relacionados con la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Al respecto, se obtuvo que no existe planificación en el proceso de control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal; no se toman decisiones acertadas en el control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal a pesar que se han desarrollado mecanismos de control de los procesos en la gestión fiscal y tributaria lo que denota la necesidad de mejorar este aspecto en la entidad municipal, así como definir objetivos y acciones para el cumplimiento del personal relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

Además, se identificaron los factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua. Se concluye que que los procesos de recaudación se sustentan en lo establecido en ley, por lo que la ejecución de la recaudación incluye aquellos aspectos que están regulados legalmente, quedando fuera aquellos que no se encuentren establecidos bajo normativa legal. En ese sentido, lo establecido en las ordenanzas municipales en cuanto a la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas constituye una normativa legal que debe ser cumplida.

Seguidamente, se procedió a investigar la gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, estado Carabobo, entendiéndose como la interpretación de los diversos factores que originan una disminución en la recaudación del referido tributo en el área geográfica objeto de la investigación.

Al respecto, se obtuvo que las actividades relacionadas con la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas manifiestan debilidades en su cumplimiento, lo que evidencia un descuido en la gestión administrativa fiscal que debilita el sistema en su totalidad, puesto que involucra además las actividades presupuestarias y catastrales, así como también la Alcaldía en conjunto, con lo que se pierde una

cantidad considerable de recursos que pudieran ser utilizados para cubrir los gastos ordinarios internos al ente, para el establecimiento de nuevas acciones de mejoramiento de las funciones locales y a su vez satisfacer sus obligaciones con la comunidad. Esta recaudación podría tener una mayor cuantía si se mejora el proceso y aplicaran controles más eficientes, censos inmobiliarios, actualizaciones de la base de datos que aumentarían el número de contribuyentes.

Estos hechos configuran un problema que demuestra la deficiente capacidad del gobierno municipal para poder implementar de manera autónoma los proyectos de desarrollo municipal y la atención de los requerimientos sociales de sus comunidades, situación que se constituye en resultados negativos en lo que tiene que ver con la gestión municipal, como consecuencia de una deficiente aplicación de los procesos de recaudación. Todos los aspectos que se han mencionado en materia de recaudación de sus tributos, son la expresión que en el contexto de la localidad del Municipio Naguanagua, no se ha logrado consolidar el desarrollo de prácticas orientadas hacia el cumplimiento de los deberes formales de los ciudadanos en relación con el pago de los impuestos municipales.

En relación a esta situación, se puede concluir que el control fiscal interno de los tributos municipales, es una de las acciones a desarrollar por la Administración Tributaria Municipal, corresponde al administrador tributario cuya cabeza es el Alcalde, pero en la organización funcional de la Alcaldía, esta se encuentra delegada en la Dirección de Hacienda, donde se encuentran adscritos los fiscales de rentas municipales y quienes deben garantizar un seguimiento y relación de los contribuyentes, con la idea de garantizar una idónea recaudación.

Recomendaciones

El objetivo de la administración tributaria del municipio Naguanagua debe tener como fin fundamental incrementar los ingresos por la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, promover el pago oportuno de dicho impuesto, garantizando a los ciudadanos, conocimientos en el ámbito del impuesto, para que desarrollen una conciencia en el pago voluntario de sus obligación tributaria, sin embargo, se puede percibir que existen deficiencias en cuanto a la fomentación de conocimientos en materia fiscal municipal, donde se constata que los contribuyentes de dicha jurisdicción no tienen conocimiento acerca de la importancia de cancelar oportunamente este tributo.

En atención a las conclusiones anteriormente expuestas, producto de la aplicación de instrumentos de recolección de información a funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, en relación al Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, para colaborar con la mejora y la reestructuración de los procesos, se consideró pertinente hacer las siguientes recomendaciones:

Proponer una alternativa de divulgación y concientización que mejore el proceso de recaudación del impuesto antes mencionado y ser reconocido como uno de los municipios con el mayor ingreso propio, a nivel nacional, teniendo como principio fundamental el sostenimiento de la divulgación por parte de los funcionarios y la culturización tributaria a los contribuyentes dentro del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

La Dirección de Hacienda del Municipio Naguanagua debe incrementar las recaudaciones, orientado al cultivo de valores ciudadanos, para de esta manera fomentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes evasoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo

individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio al fortalecimiento de la cultura tributaria. Para ello, se recomienda coordinar talleres de información y orientación dirigidos a los comerciantes para enterarlos de las normativas y leyes que a nivel municipal rigen la actividad económica informal.

Reorientar los procesos administrativos en los cuales se sustenta el desarrollo de las actividades de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que se lleva a cabo en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua. En este sentido se sugiere la realización de una revisión y renovación a fondo de dicho proceso, sobre todo lo atinente a la planificación integrada con la fiscalización de los contribuyentes, se sugiere solicitar apoyo a instituciones públicas y privadas, ejemplo la Universidad de Carabobo, institución que tiene como misión formar profesionales en Contaduría y Administración entre otras carreras.

Considerar la firma de convenios de asesoría y apoyo tecnológico-administrativo con instituciones educativas, encargadas de la formación de contadores públicos, quienes manejan todos los procesos incluso la políticas y estrategias de recaudación de tributos, de modo que aporten nuevos conocimientos e ideas frescas. En este sentido, la Universidad de Carabobo, es una institución de carácter público, que tiene como misión formar profesionales con las destrezas, habilidades, actitudes para desempeñarse en el campo laboral, para el caso específico durante el proceso de formación de los estudiantes de Contaduría Pública, se incentiva a la creatividad, a la capacidad de trazar estrategias para resolver problemas.

LISTA DE REFERENCIAS

- Arias, F. (2012) *El proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica*. Quinta Edición. Episteme, Caracas, Venezuela.
- Araoz, M. Y Urrunaga, R. (2011). *Finanzas Municipales: Ineficiencias y excesiva dependencia del Gobierno Central*. Ediciones de la Universidad del Pacífico. Lima, Perú.),
- Cabrera, J. (2013). *Tendencias de la Tributación en un Esquema Descentralizado*. Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Cali, en Colombia
- Código Orgánico Tributario (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), Caracas, Venezuela.
- Estrada, D. (2010). *La Institución Municipal*. Lima, Perú: Ediciones de la Universidad Pontificia de Lima.
- Evans, R. (2007). *Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano*. Caracas: Mc Graw Hill.
- Fariñas, L. (2006). *Gestión Administrativa de una Empresa Comercial*. Editorial Trillas, Bogotá Colombia
- Flores, A. (2010). *Administración Tributaria en los Gobiernos Locales*, México: Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal. Ciudad de México
- González, J. (2015). *Lineamientos estratégicos para fomentar cultura tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia*. Trabajo de Grado no Publicado. Dirección de Estudios de Postgrado. Universidad de Carabobo (UC), Bárbula.
- Guevara, M. (2012). *Gerencia y Política Fiscal en la Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo*. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de Carabobo (UC), Bárbula.

- Hernández, A. (2014). *Lineamientos estratégicos para mejorar la gestión tributaria en materia de recaudación de impuestos municipales en el municipio Bejuma del Estado Carabobo*. Trabajo de Grado no Publicado.. Universidad de Carabobo (UC), Bárbula.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2009). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill Editores, Ciudad de México.
- Hurtado, Jacqueline. (2008). *El proyecto de investigación. Comprensión holística de la metodología y la investigación*. Sexta edición. Quirán Ediciones, Caracas.
- Moya, E. (2006). *Derecho Tributario Municipal*. Caracas: Editorial Móvil-libros.
- Sabino, Carlos (2006). *El Proyecto de Investigación*. Ediciones Panapo, Caracas.
- Villegas, H. (2009). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (5ª ed)*. Buenos Aires: Desalma Editores.
- Tamayo y Tamayo, M. (2012). *El proceso de investigación científica*. Editorial Limusa, Ciudad de México.

ANEXOS

ANEXO A
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COORDINACIÓN DE CIENCIAS FISCALES

Estimado Colega:

El siguiente cuestionario tiene como objetivo Analizar el procedimiento aplicado por la administración tributaria, para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

La información recopilada será utilizada de forma confidencial; por tal motivo, se le agradece la mayor sinceridad en sus respuestas y la atención prestada a este instrumento.

Instrucciones:

A continuación se presentan una serie de proposiciones para que responda marcando una equis “X” en la casilla que corresponda a su apreciación.

Gracias

Ruíz Juliana
Zambrano Gabriela

ANEXO B
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COORDINACIÓN DE CIENCIAS FISCALES

Distinguido Profesor:

Dada su capacidad profesional y experiencia en este campo, me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar su colaboración en la validación del instrumento a ser aplicado en la investigación que tiene como título: “Gestión fiscal y tributaria aplicada en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas caso de estudio: Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Naguanagua, Estado Carabobo”. Para tal fin, se anexa la tabla de especificaciones y el instrumento.

Agradeciendo los aspectos considerados por usted para esta investigación, se suscribe, Ruíz Juliana y Zambrano Gabriela, responsables de la investigación para optar al título de Licenciados en Ciencias Fiscales de la Universidad de Carabobo.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 COORDINACIÓN DE CIENCIAS FISCALES

Por medio del presente formato se pretende validar el instrumento que será aplicado al personal de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Valencia.

Experto: _____ C.I.: _____

Título: _____ Mención: _____

Egresado de la Universidad: _____ Año: _____

Ocupación Actual: _____

HOJA DE VALIDACIÓN

ÍTEMS	REDACCIÓN			CONTENIDO			
	CLARA	CONFUSA	ELIMINAR	PERTINENTE	CONFUSO	NO PERTINENTE	ELIMINAR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

ÍTEMS	REDACCIÓN			CONTENIDO			
	CLARA	CONFUSA	ELIMINAR	PERTINENTE	CONFUSO	NO PERTINENTE	ELIMINAR
8							
9							
10							
11							
12							

Observaciones:

Firma del Experto

Anexo C. Instrumento de Recolección de Datos

Objetivo: Identificar los factores que inciden sobre la eficiencia del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Departamento de Ingresos y Pagos de Impuestos Municipales de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua.

Ítem	Pregunta	Opciones de Respuesta	
		SI	NO
1	¿Existe planificación en el proceso de control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal?		
2	¿Se toman decisiones acertadas en el control de la gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal?		
3	¿Considera que se respetan las líneas de mando en la Dirección de Hacienda Municipal?		
4	¿Existe liderazgo en la Dirección de Hacienda Municipal?		
5	¿Existe motivación en el proceso de gestión fiscal y tributaria en la Dirección de Hacienda Municipal?		
6	¿Existen mecanismos de control de los procesos en la gestión fiscal y tributaria?		
7	¿La comunicación es acertada en el proceso de recaudación?		

Anexo C. Instrumento de Recolección de Datos

Ítem	Pregunta	Opciones de Respuesta	
		SI	NO
8	¿La comunicación es clara y precisa en el proceso de recaudación en la gestión fiscal y tributaria?		
9	¿ Se respetan los criterios establecidos en la ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas		
10	¿El cálculo del impuesto sobre actividades económicas es claro y preciso para el contribuyente?		
11	¿Los contribuyentes pagan puntualmente el Impuesto sobre Actividades Económicas?		
12	¿Los contribuyentes evaden el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas?		

Anexo D. Cálculo del Índice de Confiabilidad del Instrumento

SUJETOS	ÍTEMS												TOTAL
	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	
P1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	5
P2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11
P3	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	8
P4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
P5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
P6	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	8
P7	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3
P8	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	7
P9	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	7
P10	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3
P11	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	8
TOTAL SI	2	4	7	10	8	7	3	2	11	11	1	8	10,42
TOTAL NO	9	7	4	1	3	4	8	9	0	0	10	3	
p	0,18	0,36	0,64	0,91	0,73	0,64	0,27	0,18	1,00	1,00	0,09	0,73	
q	0,82	0,64	0,36	0,09	0,27	0,36	0,73	0,82	-	-	0,91	0,27	1,75
pxq	0,15	0,23	0,23	0,08	0,20	0,23	0,20	0,15	-	-	0,08	0,20	

NÚMERO ÍTEMS **12**

Vt = **10,42**

NÚMERO SUJETOS **11**

$\sum pxq =$ **1,75**

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad	
Rangos	Coefficiente Alfa
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

$$K_{r_{20}} = \frac{N}{N-1} * \left[\frac{V_t - \sum pxq}{V_t} \right] = 0,907$$

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Para el cálculo de confiabilidad, ésta fue calculada utilizando el indicador de confiabilidad denominado coeficiente Kuder Richardson KR-20. Para el caso en estudio arrojó un resultado, en la escala de 0,907 (90,7%) concluyéndose que el instrumento es confiable desde el punto de vista estadístico, presentando consistencia interna ALTA